

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4948

CELEBRADA EL MARTES 15 DE FEBRERO DE 2005
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 4946 DEL MARTES 8 DE FEBRERO DE 2005



ARTÍCULO

**TABLA DE CONTENIDO
PÁGINA**

1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 4939,4940,4941,4942,4943	2
2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	3
3. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	20
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	21
5. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Recurso de apelación interpuesto por la M.Sc. Xinia Picado Gattgens.	23
5.a. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Continúa el análisis del Recurso de apelación interpuesto por la M.Sc. Xinia Picado Gattgens.	43
6. <u>MODIFICACIÓN DE AGENDA</u>	44
7. <u>NOMBRAMIENTO</u> . Representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.	45

Acta de la sesión N.º 4948, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes quince de febrero de dos mil cinco.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Directora, Área de la Salud; Dra. Yamileth González García, Rectora; Dr. Víctor Sánchez M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; Licda. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Sedes Regionales; MBA. Wálter González Barrantes, Sector Administrativo; Srta. Jéssica Barquero Barrantes y Sr. Alexánder Franck Murillo, Sector Estudiantil, y Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

ARTÍCULO 1

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Jollyanna Malavasi, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 4939, 4940, 4941, 4942 y 4943, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 4939.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora somete a votación el acta de la sesión N.º 4939, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se aprueba el acta.

****A las ocho horas y treinta y siete minutos, ingresa en la sala de sesiones la Dra. Montserrat Sagot. ****

En discusión el acta de la sesión N.º 4940.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora somete a votación el acta de la sesión N.º 4940, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se aprueba el acta

En discusión el acta de la sesión N.º 4941.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora somete a votación el acta de la sesión N.º 4941, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se aprueba el acta

En discusión el acta de la sesión N.º 4942.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora somete a votación el acta de la sesión N.º 4942, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se aprueba el acta

En discusión el acta de la sesión N.º 4943.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora somete a votación el acta de la sesión N.º 4943, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se aprueba el acta

El Consejo Universitario ACUERDA aprobar, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones N.º 4939, N.º 4940, N.º 4941 N.º 4942 N.º 4943.

ARTÍCULO 2**Informes de Dirección**

La M. Sc. JOLLYANNA MALAVASI informa sobre los siguientes asuntos:

a. Representante de Colegios Profesionales

De conformidad con el artículo 30, inciso j) del Estatuto Orgánico la señora Directora del Consejo Universitario propone al plenario incorporar a la Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, representante de los Colegios Profesionales, a la Comisión de Reglamentos y a la Comisión de Presupuesto y Administración.

Señala que la semana anterior la Dirección propuso al plenario que la Licda. Ernestina Aguirre, representante de los Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario, se incorporara a la Comisión de Reglamentos, así como a la Comisión de Presupuesto y Administración. De conformidad con el artículo 30, inciso j) del Estatuto Orgánico, entre las funciones del Consejo está la de nombrar a los representantes de las comisiones permanentes que se establezcan en su reglamento, integradas por lo menos por tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados para períodos sucesivos.

La señora Directora somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero y Sr. Alexander Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE agradece la aceptación de los compañeros, las sugerencias, y como lo dijo al inicio, es una persona muy responsable, muy

comprometida, por lo que pueden esperar todo su apoyo. Así que en el momento en que tengan que hacerle sugerencias o recomendaciones, serán muy bien aceptadas.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 30, del Estatuto Orgánico, el Consejo Universitario ACUERDA integrar a la Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales, en la Comisión de Reglamentos y en la Comisión Presupuesto y Administración

b. Contraloría Universitaria

La Oficina de Contraloría de la Universidad ha enviado el informe correspondiente a su participación en las siguientes actividades:

XI Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (LAI), por parte del Lic. Jorge López Ramírez, Subcontralor.

Visita a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Participación en la Segunda Semana de la Facultad de Contaduría y Administración por parte de los licenciados Jorge Padilla Zúñiga y Juan Manuel Agüero Álex.

El informe queda a disposición de todos en la Dirección del Consejo.

c. Estación Experimental “Fabio Baudrit”

La señora Directora indica que se recibió la comunicación de que el Dr. Franklin Herrera Murillo asumió la Dirección de la Estación Experimental “Fabio Baudrit”, a partir del mes de enero del 2005 y hasta el 31 de diciembre del 2008.

d. CIMAR

La señora Directora informa que el Dr. Manuel María Murillo ha comunicado que a partir del 1.º de enero del año en curso asume sus responsabilidades académicas en el CIMAR y en la Escuela de Biología. Remite el Dr. Murillo los informes de gestión 1996-2003 y 2004 de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa que él dirigió durante esos períodos.

Propone al plenario que se invite al Dr. Manuel María Murillo a una deliberación sobre la gran experiencia que él ha desarrollado con respecto a la relación de la Universidad de Costa Rica en el campo internacional, así como la cooperación externa.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ manifiesta que es usual hacer reconocimientos a las personas cuando ya no están en vida, con respecto a su labor. Además, como dice el dicho: *toda persona que se va para donde tática Dios es muy buena*. Cree que deben reafirmar esa cultura de reconocimiento a las personas por su trayectoria, por su dedicación, por su entrega, mientras están en vida, para que puedan disfrutar el reconocimiento de los frutos que han dado a la Institución. No tiene idea de cuántos años de entrega a la Institución tiene el Dr. Manuel María Murillo, pero le hace recordar a su padre, don Manuel, quien también dio muestras de mucha entrega, cariño y dedicación en la Biblioteca de la Universidad de Costa Rica, cuando esta estaba ubicada en una casona de madera donde hoy está el estacionamiento de OEPI, a la cual había que entrar casi de puntillas, para que el piso de madera no hiciera mucho ruido y los estudiantes no interrumpieran su concentración. Agrega que él cree que el Dr. Manuel María Murillo es una herencia de ese padre que le dedicó muchos años a la Universidad de Costa Rica, cree que puede tener unos treinta y cinco o más años de servicio a la Institución.

Por tanto, considera que, además de escucharlo, debería el Consejo Universitario agradecerle por ser uno de esos grandes pilares que tiene la Universidad de Costa Rica y que le han deparado a la institución la calidad que tiene.

e. Rectoría

La Rectoría comunica el incremento en el monto asignado a funcionarios que participan en actividades internacionales. Se fija como máximo la suma de \$750.00 (setecientos cincuenta dólares). Lo anterior, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión 4861, artículo 6, de este Consejo Universitario.

**f. Ing. Luis Fdo. Salazar Alvarado
Informe de fin de gestión**

El Ing. Luis Fernando Salazar Alvarado, Jefe de la Oficina de Suministros, ha enviado una copia de su informe de fin de gestión del período 2000-2004, el cual se encuentra en la Dirección a la disposición de todos.

**g. OEPI envía los siguientes
documentos aprobados por la
Contraloría General de la
República:**

Presupuesto Institucional 2005, separado en dos tomos: partidas generales y relaciones de puestos y Régimen Becario 2005: horas asistente y horas estudiante.

**h. Pases a las Comisiones
Permanentes****Comisión de Presupuesto y
Administración**

- Análisis del control interno en la administración de las inversiones transitorias de la Universidad de Costa Rica, en cumplimiento con el acuerdo de la sesión 4813, artículo 3.3. Pase CU-P-05-002.

- Ampliación de la licitación pública 12-2003 denominado "*Compra de Microcomputadoras y Servidores de rendimiento intermedio*". Pase CU-P-05-005.

Comisión de Reglamentos

- Interpretación auténtica del artículo 7 de las Normas para el pago de complementos salariales a funcionarios universitarios con fondos extrauniversitarios. Pase CU-P-05-003.

Comisión de Política Académica

- Cobro a los estudiantes de posgrado en un solo tracto. Análisis de los alcances prácticos, punto 3.1. de los nuevos Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario. Pase CU-P-05-006.
- i. **La Oficina Jurídica remite dos ejemplares de la compilación de pronunciamientos de la Sala Constitucional, referentes a la Universidad de Costa Rica, preparado recientemente por la Oficina Jurídica. Es un documento muy importante y un ejemplar se encuentra en la Dirección para que pueda ser consultado.**
- j. **El Dr. Álvaro Hernández Villalobos, Presidente de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, envió una nota en la que manifiesta el reconocimiento a la Universidad de Costa Rica por el apoyo recibido por la magistra Roxana Stupp, debido a su participación en la delegación oficial del país en el Comité Especial de las Naciones Unidas. Dicha delegación se encargará de la preparación de una**

convención internacional que coadyuvará en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

- k. **La Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación invita a la charla *La Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación, como mecanismo de vinculación de la Universidad*, la cual se realizará el 24 de febrero de 9 de la mañana a 12 mediodía en el aula 301 de la Facultad de Ciencias Económicas.**

- l. **La Contraloría Universitaria envía el documento OCU-R-018-2005, dirigido a la Dirección del Consejo Universitario y a la señora Rectora, en relación con los trabajos efectuados.**

La señora Directora da lectura a dicho oficio, el cual dice lo siguiente:

Esta Contraloría tiene dentro de las funciones que le han sido legalmente encomendadas, el deber de comunicar a la administración el resultado de los trabajos efectuados. Por su parte el artículo 35 de la Ley General de Control Interno estipula que el medio por el cual las auditorías internas deben comunicar oficialmente los resultados de sus trabajos, es mediante sus informes, oficios y otros medios dirigidos al jerarca. En los últimos años se ha venido perfilando la existencia de dos tipos de informes. 1. De control interno, con hallazgos, conclusiones y recomendaciones tendientes a apoyar los procesos de gestión mediante el fortalecimiento del control interno. 2. De posibles responsabilidades con acreditación de las actuaciones, posibles infracciones, eventuales responsables y la recomendación de "apertura de un procedimiento administrativo" o disciplinario.

Este segundo tipo de informe al que se le ha denominado relación de hechos,

constituye el medio oficial por el cual se hace un juicio de probabilidad sobre el grado de participación de las personas ahí mencionadas, en los hechos descritos o eventual culpabilidad en las actuaciones cometidas, la responsabilidad en que pueden verse sometidas y el grado de irregularidad que presente el acto o contrato viciado de nulidad. Todo lo cual será objeto de un procedimiento administrativo que puede llegar a tramitar la administración pública o la propia Contraloría General, o bien, de una investigación penal cuando se traslada como denuncia al Ministerio Público.

Esta Contraloría ha iniciado recientemente la elaboración de relaciones de hechos en varias auditorías y estudios especiales de auditoría en los que se han evidenciado actuaciones irregulares por parte de algunos funcionarios universitarios que amerita la eventual imposición de sanciones administrativas, civiles o penales, según correspondiera.

En este orden de ideas, es el ánimo de esta Contraloría universitaria informar sobre las implicaciones que en la dinámica de los procesos disciplinarios universitarios tendrán la presente y la futura relaciones de hechos que se remitan a la administración activa en aras de una adecuada coordinación.

Como una primera aportación sobre este tipo de informe, este puede ser remitido tanto a los superiores jerárquicos inmediatos del presunto responsable, como al jerarca máximo en materia disciplinaria según sea la gravedad del hecho. Una vez recibido el informe el órgano institucional que con arreglo a la normativa vigente tenga la potestad disciplinaria, deberá valorar si el asunto remitido amerita el inicio a un procedimiento disciplinario. En el evento de que dicho órgano discrepe las recomendaciones de la relación de hechos, deberá seguir el procedimiento estipulado en los artículos 37 y 36 de la Ley General de Control Interno.

Por otro lado, en el caso de considerar procedente las recomendaciones, deberá, contando con la asesoría jurídica respectiva dentro de los plazos

establecidos por la normativa, iniciar el procedimiento sancionatorio que corresponda, a fin de evitar que los casos lleguen eventualmente a constituir impunidad originada en la prescripción, como ha sucedido en algunas oportunidades. No menos importante es que el destinatario del documento guarde la confidencialidad del mismo, ya que se encuentran en juego derechos constitucionales, tanto del presunto responsable, tales como el derecho a la intimidad y el derecho de defensa, como el de todos los ciudadanos interesados que posean un interés legítimo de acceder a la información y de obtener pronta respuesta a su petición.

Finalmente, esta Contraloría universitaria se encuentra en la mayor anuencia para aclarar o ampliar el contenido del presente oficio.

f) Contralor de la Universidad de Costa Rica.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER manifiesta que es la primera vez que conoce de un oficio de este tipo. Le parece muy bien esta forma de recuento del procedimiento. Recuerda que en un momento en que recibieron un informe de la Contraloría Universitaria en respuesta a una inquietud de un grupo de miembros del Consejo que no conocían algunos alcances, especialmente en lo que se refiere a la relación de hechos. Al preguntar, se sabe en qué consiste, que hay que seguir otros caminos antes de terminar el proceso de fiscalización en el seno del Consejo. Por tal motivo le solicita a la señora Directora una copia de dicho oficio. Le parece que es un oficio que debe incluirse desde que los miembros nuevos se integran al Consejo Universitario.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ expresa que en este orden de cosas, hay que recordar que cada proceso tiene sus etapas y sus características concomitantes. Lo dice porque recuerda una oportunidad en que él ejercía la dirección del Consejo, y una periodista insistía en por qué él desconocía

los detalles de algunas cosas. Y es que son procesos investigativos en los que debe guardarse la confidencialidad, como ahí se dice, del destinatario. De manera que hay notas muy generales y lo específico solamente lo conoce el destinatario y la autoridad correspondiente. Como ahí dice que están en condiciones de dar más información, le gustaría que la Dirección recabara más información por si es que hay algunos casos específicos de competencia del Consejo Universitario, para que se proceda a solicitar el procedimiento administrativo o la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público. Deben recordar que para lo laboral es al Rector o a la Rectora a la que le corresponde.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI pregunta al Dr. Víctor Sánchez si su solicitud es en forma general porque tiene entendido que en el momento en que una autoridad interna finaliza con el informe, se lo entrega al superior jerárquico.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ responde que si la Contraloría considera que es competencia de la Rectoría, lo envía ahí. Si considera que es competencia del Consejo Universitario, pues lo envía al Consejo. O bien al Decano o a la autoridad que le corresponda. Si se trata de un oficio enviado directamente al Consejo y que están en disposición de brindar mayor información, entonces en ese sentido solicitarla por si hay algo que sea de competencia del Consejo Universitario, para que se proceda de conformidad.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR se refiere al artículo 30 del Estatuto Orgánico sobre las funciones del Consejo Universitario, el cual, históricamente, él no ha sabido que se aplique, es sobre la estructura de la Contraloría Universitaria, cuyo jerarca es el Consejo Universitario.

El inciso ch) establece:

Instar al organismo o autoridad correspondiente para que levante la

información del caso, cuando se trate de posibles irregularidades en la actuación de algún funcionario de la Universidad, y tomar las medidas pertinentes.

Al menos en el período en el que ya el estuvo en el Consejo Universitario, nunca se tomó ningún acuerdo en ese sentido. Este accionar de la Contraloría en las relaciones de hecho y sobre los informes específicos está respaldado, a su juicio, por el inciso ch). Le parece muy alentador que ese tipo de trabajos que conllevan la fiscalización en la función pública, se estén dando. Pero considera que así como en el pasado y así como ha sido prácticamente la historia de la Contraloría Universitaria, hay un trabajo de prevención, de formación y de capacitación sobre los elementos responsables que no debe perder de vista el Órgano Colegiado. No tratar únicamente los informes de control interno o los aspectos de relación de hecho, sino, también, la prevención debe incentivarse por parte de la Contraloría Universitaria, el conocimiento y la obligación, como en un pasado se hizo respecto de los informes de los directores, en cuanto a la capacitación de los diferentes jerarcas de cada una de las unidades y su relación con los funcionarios que están bajo su responsabilidad laboral.

Le gustaría conocer, además de esos factores que plantea la Contraloría, cuáles son las acciones que está tomando con respecto al tema de prevención que debe estar ligado al tema de control. De manera que si se les va a pedir mayor información, esto se incluya dentro de esa solicitud.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI se refiere a la capacitación para los miembros del Consejo Universitario con respecto a las funciones que realizan las oficinas más cercanas como la de Contraloría, Jurídica, OPLAU. Informa que ya está lista la carta mediante la cual se les comunica las fechas, se enviará copia a todos los miembros del Consejo. Cree que en esa oportunidad va a ser apropiado que las compañeras y los compañeros de la Contraloría Universitaria

se extiendan en este tema de prevención que es ampliamente tratado por la misma Ley de Control Interno que en este momento está respaldando el accionar de las auditorías.

- m. El Delegado Ejecutivo de FUNDEVI, licenciado Roberto Guillén Pacheco, comunica, mediante oficio FUNDEVI-DF-08-2005, dirigido al Presidente de la Junta Administradora, Dr. Henning Jensen Pennington, con copia al Consejo Universitario, lo siguiente:**

Para su conocimiento me permito informarle que mediante el recibo de ingreso N° 10055579 del 31 de enero del 2005, procedimos a depositar la suma de ₡56.877.23,41 (cincuenta y seis millones ochocientos setenta y siete mil doscientos treinta y un colones con 41/100) en la Oficina de Administración Financiera, correspondiente a lo recaudado en el cuarto trimestre del 2004, para el Fondo de Desarrollo Institucional.

Además le adjunto el cuadro con el total recaudado y traslado a la Tesorería de la Universidad de Costa Rica correspondiente al Fondo de Desarrollo Institucional desde el segundo trimestre del año 2003, cuando se implementaron las nuevas disposiciones universitarias al respecto, hasta el cuarto trimestre del 2004. El monto total traslado asciende a ₡448.931.666,84.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR solicita a los compañeros que tienen más tiempo de estar en el Consejo Universitario que comenten sobre el asunto del Fondo de desarrollo institucional y los mecanismos que tuvo que utilizar este órgano para que el traslado de los recursos que recogían en FUNDEVI fueran hechos en la forma en que están informando. Considera que es importante saber si todos los fondos recaudados hasta el momento por FUNDEVI, para el Fondo de desarrollo institucional, ya han sido trasladados a la Institución. Con este informe parece que sí,

pero desea saber si lo establecido en años anteriores fue trasladado o si está pendiente.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI indica que ha sido todo un proceso y la Dirección puede investigar y hacer el recuento histórico.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ indica que hay que recordar que en el vínculo externo hay dos procedimientos para el manejo de los recursos: FUNDEVI y OAF. Y que la vía se define en los gestores del vínculo. Es decir, en los proyectos, en las unidades académicas y en las Vicerrectorías se legitiman esas propuestas. Estas propuestas primero pasan por las comisiones correspondientes, de Acción Social, de Investigación, Consejo Científico, etc. En su momento, una de las propuestas fue que se culminara todo por vía en que había comenzado. O sea, si un grupo consideraba que todo debía manejarse por medio de FUNDEVI, hacerlo por esa vía, o si por OAF, pues por ahí.

En el plenario se decide que lo concerniente al 20 por ciento -de la relación 80/20-, para el Fondo de desarrollo institucional, repartido en 15 y 5, tiene que pasar a la Oficina de Administración Financiera. Una vez que se firmó el convenio, se ha venido realizando puntualmente con excepción de la lectura que se hizo de los términos "depósito inmediato." Al coordinar FUNDEVI con OAF, quienes estaban al frente de OAF y por razones de operación, consideraron que resultaba antieconómico y no operante el traslado inmediato porque algunas veces el traslado era de 200 colones, según el caso. Por ejemplo, algunas veces el depósito era de 10.000 colones por algún tipo de traducción. Entonces, llegaba a FUNDEVI y tenían que hacer de inmediato el traslado del 20 por ciento. Resultaba inoperante y antieconómico. Por solicitud de la Oficina de Administración Financiera para que se hiciera trimestralmente, se tomó un acuerdo, a fin de que lo pudieran manejar en una y otra contabilidades.

Otro problema es que hay ingresos –y eso lo puede testimoniar con ocasión de un congreso que dirigió–, que se contabilizan como tales, en una forma inmediata, pero lo real es hasta tanto el Banco correspondiente haga efectivo el cheque. Mientras no se haga efectivo, no hay ingreso real y tampoco podría hacerse ese traslado inmediato. Encontraron que lo más aconsejable resultaba que se hiciera trimestralmente. No sabe si está en la corriente, pero recuerda que en el Consejo Universitario el Dr. Manuel Zeledón hizo la observación, en el sentido de que si es inoperante cuando legislan el traslado inmediato, que hicieran una propuesta para legislar en ese sentido, de conformidad con lo real y hasta donde fuera posible. Lo que se ha encontrado es que el traslado inmediato debe entenderse en términos de trimestres.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN indica que el Dr. Víctor Sánchez se refirió a la frecuencia, pero cree que la pregunta de don Alfonso Salazar se refiere a los saldos pendientes. Al respecto, hubo dos etapas: una inicial por los años 2001 ó 2002, en que se presentó un error en un acuerdo que tomó el Consejo Universitario y que estuvo vigente durante un período de tiempo que permitía la interpretación de que esos fondos no había que trasladarlos. Es una historia larga y está en uno de los dictámenes del Consejo Universitario de la Comisión de Presupuesto y Administración. Luego vino un período en el que el Consejo Universitario corrigió ese acuerdo que se había transcrito equivocadamente. A la hora en que fue comunicado por la Rectoría, hubo internamente un error en la comunicación del acuerdo y permaneció así sin detectarse por algún tiempo; una vez que se detectó, el Consejo Universitario modificó el acuerdo y, a partir de ese momento, se inició el proceso de depósitos. Desde el momento en que se corrigió hasta acá, no hay ningún saldo pendiente porque se vienen haciendo los depósitos trimestralmente. En ese período de uno o dos años en que hubo una controversia, unos creían que FUNDEVI

tenía que trasladar los dineros a pesar de ese error en el acuerdo; FUNDEVI defendía lo contrario porque la orden que recibió no lo establecía y si mal no recuerda todavía está pendiente en la Comisión de Presupuesto y Administración la resolución final de ese asunto que se ha encauzado hacia pedirle a FUNDEVI un detalle de cómo utilizó esos fondos. Lo enviaron en una oportunidad, pero como no les satisfizo, se les volvió a pedir y cree que ya llegó la información y se encuentra en la Comisión de Presupuesto y Administración para trámite de un dictamen final. Algunos creen que la única solución por ser un hecho ya pasado, es que FUNDEVI le dé cuentas al Consejo Universitario detalladamente respecto de en qué se utilizó ese dinero y que el Consejo les dé un aval o un recibido para ya dejar ese asunto en el pasado y continuar con la nueva historia y es que el fondo de desarrollo institucional va creciendo. Se estableció que durante cinco años se van a recibir los fondos, los intereses se acumulan, se ponen a crecer, y a partir de los cinco años la Universidad, por medio de la Administración, puede utilizar únicamente los intereses de ese fondo. Los nuevos ingresos trimestrales continúan aumentando el capital para generar intereses.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT considera que por tratarse de materia muy álgida en la comunidad universitaria, todo lo que tiene que ver con los fondos de FUNDEVI, dónde terminan, a quién favorecen, en fin, toda la controversia que saben que ha existido –el Dr. Manuel Zeledón les ha hablado de cosas un poco complejas como la utilización de capital, utilización de intereses–, lo cual a ella le habla de inversiones de una magnitud importante por parte de FUNDEVI. Pregunta qué control o qué mecanismos de control tienen desde el Consejo Universitario para saber cómo se están manejando esas inversiones y que sean seguras. A raíz del desastre que ocurrió el año pasado con los fondos de inversión, cómo saber qué criterios se utilizan para esas inversiones.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ manifiesta que ese dinero lo traslada FUNDEVI a la Vicerrectoría de Administración y es aquí donde se encargan de operarlo, de conformidad con la normativa que aprobó el Consejo Universitario. Hay cinco años de economía, para luego trabajar propiamente con los intereses. En cuanto al cuidado que al respecto se tiene, el Consejo Universitario como tal no interviene. El control le corresponde a la Contraloría Universitaria para asegurarse no solo de eso, sino de otros recursos que la Administración está colocando –la Administración también coloca el aguinaldo–, van generando ganancias que se presupuestan extraordinariamente. Esto tiene una característica especial porque tiene destinos específicos. Los mismos cuidados que se tienen con lo institucional en general, se tienen en ese otro sentido.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN se refiere a un pase que se dio hoy respecto del manejo de las inversiones transitorias de la Universidad. Hay toda una reglamentación; existe un grupo dentro de la Universidad designado para que analice todas esas políticas de inversiones y todas las decisiones. No es un campo que esté en el aire, hay una reglamentación que si se deseara revisar, puede hacerse. Sugiere que esperen el análisis que va a hacer la Comisión de Presupuesto y Administración que les puede dar información de cómo se manejan las inversiones de la Universidad. Insiste en que no hay que olvidar que existen dos fuentes que alimentan el Fondo de desarrollo institucional, que son FUNDEVI y OAF. En las dos partes se realizan actividades de vínculo externo que generan recursos para el fondo de desarrollo institucional.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR expresa que la razón por la cual presentó este tema y quería conocer lo que hay al respecto, es porque el Fondo de desarrollo institucional fue creado y no ha operado. Hay un sentimiento en la Institución, principalmente en las unidades que realizan una serie de funciones que producen ingreso

de recursos fuera del FEES, recursos externos, en que han manejado la normativa, de tal manera que se busca en todo momento las condiciones en las que se prestan ciertos servicios para que sean exoneradas sus actividades de ese 20 por ciento y se deja únicamente el 5 por ciento para asuntos administrativos.

Le parece importante que la Comisión de Presupuesto y Administración retome este asunto si está en ella, porque cree que es un tema respecto del cual tiene que darse alguna respuesta. Con el Fondo de desarrollo institucional se crearon muchas expectativas, principalmente por el crecimiento de las funciones relacionadas con el sector externo que genera recursos. Hay alguna gente que simplemente solicita y justifica y deben ser claros que tiene que ser muy buena la justificación. Hay recursos para este fondo que se dejan de recibir. La gente lo hace porque la Universidad no ha hecho nada con este fondo y sería conveniente que el asunto se retomara y se aclare de una vez por todas el manejo de esos recursos. Y a su vez retomar, cuando corresponda, el tema respectivo y el manejo del Fondo de desarrollo institucional porque, como todo en las finanzas, en la medida en que se mantienen los ingresos sin que se produzcan gastos, la generación de un capital importante comenzará a florecer. Es lo que pasó con FUNDEVI en los primeros años en que prácticamente no manejaba recursos y hoy maneja cualquier cantidad de ellos.

Siente que la Institución requiere ayuda en aspectos importantes en cuanto al manejo de este fondo. Él quisiera que, eventualmente, ese fondo comience a producir en la Institución un efecto positivo y constructivo y no únicamente de carácter financiero porque es necesario que la comunidad sienta que tiene un fondo en el que muchos contribuyen y que responde a los complementos que la Institución requiere.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI propone trasladar a la Comisión de

Presupuesto y Administración las inquietudes y preguntas que surgieron hoy para que, en un plazo de un mes, informe a este plenario cuál es la situación y con base en eso puedan venir las propuestas.

La señora Directora somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

A las nueve horas y treinta y tres minutos, ingresa en la sala de sesiones la Dra. Yamileth González.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ le explica a la señora Rectora, en forma muy breve, que tienen en la mesa el asunto del fondo de desarrollo institucional. Han surgido inquietudes sobre los componentes de ese fondo, las inversiones, la aplicación, cómo se nutre, cómo la Institución toma decisiones de exoneración de las empresas del 15 por ciento que le corresponde por su administración, etc.

LA M.Sc. YOLLYANNA MALAVASI le explica a la señora Rectora que además se ha encargado a la Comisión de Presupuesto y Administración que informe en ese sentido.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ expresa que ya han hablado sobre ese Fondo de desarrollo institucional. En alguna de las actas que aprobaron hablaron del riesgo de las inversiones, de las limitaciones que tienen como entidad pública. Hay una *máxima en ese sentido: A mayor rendimiento, mayor riesgo. A más bajo*

rendimiento, más seguridad. El riesgo definitivamente está ligado al rendimiento. Con el Fondo institucional hay un problema de gestión porque hay un componente de ese fondo que no se capitaliza al ciento por ciento, sino que hay una parte que se les devuelve a todas las unidades, todos los años. Se les comunica que tienen tal monto, que pueden solicitar lo que necesiten, se hace un presupuesto extraordinario y ellas gastan ese dinero en el año. Hay unidades que a pesar de que se les comunica, no hacen la gestión. También hay una comisión de inversiones, que es la que tiene que velar para que ese dinero no pierda valor en el tiempo. Lo que sucede es que hay situaciones ajenas. El colapso que se dio el año pasado y la pérdida que hubo no estaba prevista; sencillamente se pueden tomar decisiones sobre la marcha –como les dijo el Ing. José Alberto Moya-, pero la Universidad había recibido el impacto. De una u otra manera siempre van a recibir un efecto, un impacto, lo que les indica que deben mantenerse siempre vigilantes, hacer un monitoreo constante respecto del mercado monetario del país.

Cree oportuno y desea retomar algo que ha estado sobre la mesa; los funcionarios de FUNDEVI les iban a dar una charla sobre qué es, para qué está, etc. Desea rescatar eso para tener esa conversación con ellos y que todos tengan claro lo que es la Fundación. No sabe si un mes será suficiente tiempo para analizar este asunto en la Comisión de Presupuesto y Administración porque el tema es complejo, pero harán el esfuerzo más allá de sus competencias para cumplirlo.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ expresa que aunque no ha estado en la discusión, por lo que ha sintetizado don Wálter González le parece importante hacer un recordatorio sobre las exoneraciones que el Consejo de Rectoría aplica. Muy a menudo se habla de exoneraciones, pero hay que recordar que la normativa establece dos tipos de costo por parte de las unidades o de los proyectos: un 20% de pago de costo

administrativo, cuando se trata de venta de servicios y un 5% cuando se trata de proyectos de investigación que no constituyen venta de servicios. Todos los grupos solicitan una exoneración del 15% o del 10% y existen criterios establecidos para trabajar la definición de venta de servicios, qué es un proyecto de investigación o un proyecto académico qué no es venta de servicio. Se preguntan cómo se exoneran, pero no se exoneran; simplemente los proyectos de investigación, de acción o académicos, que no son venta de servicios, solo pagan el 5% de acuerdo con la normativa. Al respecto hay algunas cosas por discutir y replantear; como la división del 2% entre diferentes unidades académicas, que a algunas probablemente no lo reciben, pues de acuerdo con la división de un porcentaje, unas reciben más recursos porque generan más recursos, y a otras les corresponden sumas muy bajas con lo cual se pierde el efecto del mismo fondo, que es un recurso para desarrollo institucional y de proyectos. Es importante señalar que el último año en que se utilizó parcialmente fue el 2003; en el 2004 y en el 2005 no se proyectó, porque la idea es consolidar un recurso que permita hacer una inversión de mayor impacto en la Institución.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación declarar el acuerdo anterior firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

EL M.Sc. WÁLTER GONZÁLEZ señala que en la Comisión de Presupuesto y

Administración que tuvieron la semana pasada, analizaron el tema del interinazgo. Hay un acuerdo del Consejo Universitario de fecha 30 de noviembre de 2004 que indica que a partir de la toma de ese acuerdo en 45 días la Comisión presente de nuevo el dictamen a plenario. Si eso fue el 30 de noviembre, ellos lo estuvieron viendo en la Comisión hasta hace una semana, los 45 días ya pasaron. Entonces, en este caso, ese plazo de un mes es a partir del momento en que el plenario toma el acuerdo firme porque no tienen conocimiento de ese asunto de manera casi inmediata, y que ese mes rige a partir de esta fecha en que se toma el acuerdo.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI le indica que puede también puede solicitarse prórroga.

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, el Consejo Universitario ACUERDA trasladar a la Comisión de Presupuesto y Administración las inquietudes surgidas en el plenario en torno al tema de las de las inversiones transitorias en la Universidad de Costa Rica para que, en el plazo de un mes, presente un informe a este Órgano Colegiado.

ACUERDO FIRME.

n. Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional

Informa la señora Directora que el Vicepresidente de la Junta Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, señor Eladio Carranza Picado, ha enviado copia del Informe de Labores del 2004.

o. El investigador Marcos Adamson Badilla, Director del Programa de Investigación en Desastres BID-UCR y profesor de la Escuela de Economía, envía Informe sobre los resultados de su misión como Delegado Nacional ante la Reunión de las Naciones Unidas para la

Reducción de los Desastres en Kobe, Japón.

Agrega la señora Directora que se trata de un informe que por su importancia le van a sacar copia para que todos lo tengan.

- p. **Roberto Salom Director de Posgrado en Sociología, envía nota a la Dirección del Consejo Universitario, la cual dice lo siguiente:**

En sesión 225 realizada el pasado miércoles 2 de febrero, acta adjunta, la Comisión de la Maestría acordó tramitar ante dicha instancia universitaria la solicitud de autorización para colocar en la sala de la Maestría en Sociología ubicada en el cuarto piso de la Facultad de Ciencias Sociales, una placa en homenaje a los fundadores del programa: Dr. Jorge Rovira Mas y Dr. Óscar Fernández González, de quienes se adjunta copia de su currículum vital.

Ante esta solicitud, –indica la señora Directora– lo que corresponde es instalar una comisión especial para que con base en el Reglamento presente una propuesta al plenario en respuesta a dicha solicitud y se llegue a un acuerdo.

Le pregunta a la Dra. Montserrat Sagot si ella podría coordinar esta comisión especial.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT responde que ya está coordinando dos comisiones especiales; si alguna otra persona pudiera hacerlo, mejor.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ ofrece esa colaboración porque incluso se trata de dos personas a quienes conoce pues fueron compañeros de formación.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI propone un receso de diez minutos.

A las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

***A las diez horas, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Marta Bustamante, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González, M.Sc. Jollyanna Malavasi ***

q. Informe de miembros

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ desea saber cómo coordinan, con los compañeros de las otras comisiones, la próxima reunión de la Comisión de Política Académica, en el contexto del viaje que tienen previsto a la Sede de Guanacaste. Las políticas institucionales tienen que estar aprobadas a más tardar el 4 de marzo. Es fundamental tener la sesión de trabajo en esta semana para ver si se aprueba en última instancia la otra y que entre a la corriente el 1º de marzo que quizá les correspondería como otras veces, tema único, y así cumplir con el calendario. Lo apremiante de las políticas es recurrente, durante los cuatro años que él tiene de estar en el Consejo, se ha presentado. El nombramiento de la Comisión de Política Académica, como todas, se hace en octubre, comienzan a trabajar en noviembre y durante esa época hay trabajo muy intenso de presupuestos y otras cosas y hay un período previo de consulta a las unidades académicas, se envían oficios y normalmente no se obtiene respuesta. En esta oportunidad, la innovación fue la jornada de trabajo que tuvieron. El trabajo luego hay hacerlo con más celeridad. Entonces, si salen el jueves a las 3 de la tarde para Guanacaste, les pide la colaboración a los compañeros para hacer el espacio correspondiente; piensa si podría hacerse en el espacio de la Comisión de Asuntos Jurídicos, o la de Estatuto Orgánico. Necesita saberlo para convocar a la reunión de Política Académica, ojalá ampliada. La

idea es ir consensuando. Han venido trabajando, en una primera etapa se recogieron las observaciones de los compañeros y hay una puesta comparativa. Están elaborando además el eje último de los valores, con la idea de llevar algo más acabado. Solicita la ayuda de los compañeros en ese sentido.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER piensa que podrían disponer de la mañana del jueves, en vista de una situación que tienen en la Comisión de Estatuto Orgánico. Hasta hoy se aprobó lo del acta de donde está lo del artículo 52 g) que había sido devuelto a la Comisión. Ella quería que se aprobara el acta para tomar en cuenta las observaciones de todos.

Otro asunto que tienen pero podrían esperar, es lo del Sistema de Asuntos de Posgrado. Es un asunto grueso, un asunto del que han informado al resto de los miembros de la Comisión de Estatuto Orgánico y al nuevo Decano del SEP porque no estaba enterado del trabajo del artículo 122 del Estatuto Orgánico.

Además, la M. Sc. Margarita Meseguer se excusa por no haber podido asistir a la sesión ampliada del jueves en que se iban a trabajar las políticas, porque estaba en la graduación.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ se excusa también por no haber asistido a dicha reunión. La convocatoria llegó cuando iniciaban la reunión de la Comisión de Presupuesto y Administración por lo que ninguno de sus miembros pudo asistir.

En relación con la reunión del jueves 17, no tiene ningún inconveniente, con la salvedad de que entraría tarde porque tiene otra reunión en la Vicerrectoría de Acción Social.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT menciona que la semana pasada, al igual que don Wálter González y otros compañeros y compañeras, estuvieron en

las graduaciones extraordinarias. Le correspondió estar en la que estuvo la Dra. Yamileh González. Han comentado que esas graduaciones extraordinarias son un poco deslucidas, da la impresión de que no están planificadas, ni pensadas con la solemnidad que deben tener, como sí las tienen las graduaciones regulares. En esta en la que estuvo no hubo ni siquiera acto artístico. Durante ese acto de graduación, ella le planteó a la señora Rectora por qué ya no se escucha el *Gaudeamus Igitur*. Aprovecha esta oportunidad para plantearle a la señora Rectora, en vista de lo multitudinarias que se han convertido ya las graduaciones extraordinarias –incluso la Directora de la Escuela de Trabajo Social les comentaba que para ellos esa es la graduación más importante porque se gradúa el mayor número de gente–, que por qué no se retoma la idea de darles toda la solemnidad que requiere una graduación que es parte de los procesos normales de vida académica y uno de los que deberían ser más planificados y destacados.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que los muchachos que se gradúan hacen el efecto positivo de la graduación, pero hay ciertos elementos de solemnidad que deben mantenerse. Cuando se permitió que en las graduaciones la gente se presentara como quisiera, algunos graduandos se presentaban en condiciones de vestimenta deplorables para un acontecimiento de ese tipo. Muchas veces en defensa de aquello de que es libre de expresarse y hacer lo que se quiera. Desea no solo rescatar lo que ha expresado la Dra. Montserrat Sagot, sino que se mantenga como política de la Institución el manejo de los actos de graduación con la solemnidad que corresponde. Cualquier acto, grande o pequeño, de diez estudiantes o de ciento veinticinco como le tocó la semana pasada entre la Facultad de Derecho y la Facultad de Medicina, el auditorio lleno, y cero solemnidad. No desfilaron los estudiantes, no hubo canto; si los que llegaron a la mesa no le solicitan a la encargada del protocolo que se incluyeran unas palabras de la

Vicedecana de la Facultad de Derecho y de la Decana de la Facultad de Medicina, aquello se hubiera convertido únicamente en las palabras de la señora Rectora en la voz del señor Vicerrector de Investigación, quien los acompañó. Lo que recibió como información fue que quienes eran responsables de la organización de las graduaciones regulares eran las unidades académicas y por lo tanto se le daba la solemnidad tradicional. Las extraordinarias las organiza la Oficina de Registro y por lo tanto se pierde todo eso, lo cual no tiene sentido.

Se une a las palabras de la Dra. Montserrat Sagot y espera que se establezcan algunos principios, desde el punto de vista de manejo administrativo, en las graduaciones, y que sean comunes a todas. Siente que deben ser solemnes y debe manejarse un protocolo lo más estricto posible para que no se rompa esa solemnidad. En el acto en que él participó, al final, los estudiantes no sabían qué hacer al finalizar. Unos salían por la derecha y luego los devolvían para que se pusieran en las filas y salieran por el centro, y lo que se veía era un desorden. Se trata de algo importantísimo en que no debe perderse la imagen de la Institución por cosas insignificantes como un mal manejo de un acto de graduación.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER se refiere a que no es la primera vez que se habla de eso en el Consejo Universitario. Si revisan en la base de datos lo que han hablado sobre graduaciones, a partir de que se iniciaron las graduaciones extraordinarias, han sido muy críticos. En un momento el Dr. Gabriel Macaya les dijo que la solución era volver a lo que hacían antes; es decir, que se juramentaban en la Rectoría y luego recogían el título en las unidades académicas con el comprobante. Quizás esa sea la solución porque la razón de esas juramentaciones extraordinarias es que algunos estudiantes requieren competir por un puesto y les urge tener el título. Y no todos como se está haciendo. El caso de

Odontología es igual al que menciona don Alfonso Salazar, que se gradúan únicamente en esta oportunidad que es extraordinaria, entiende que por efectos de incorporación al Colegio para que les den el título profesional. Esa división que menciona don Alfonso Salazar, de que la Oficina de Registro es la responsable, no es así, es la Institución la responsable. Los padres de familia, los familiares en general –como lo ha dicho en muchas oportunidades–, no hacen diferencia entre graduación ordinaria y extraordinaria. Para un padre de familia igual se compra el vestido y se lo compra a su hijo o hija porque el tipo de acto es lo de menos, lo que importa es que se gradúa. Cree que eso debe ser transparente a quienes se gradúan y a los familiares. Por ejemplo, donde no hay un protocolo estricto, le llega una lista de las cosas que deben incluir en la graduación y hay espacio para las palabras de un graduando. A ella le llama la atención que en la Sede Central no se tiene eso y es el eje de la actividad. Lo deja como sugerencia. En cuanto al protocolo estricto, se sigue y a ellos en las sedes les envían hasta un guión para uniformar las graduaciones. Pero las palabras de un graduando no se dan.

Ella se refirió a este asunto ante las personas de la Oficina de Divulgación, quienes le manifestaron que es muy difícil encontrar un grupo artístico para una presentación. Les sugirió que lo solicitaran a las sedes, pues sabe que colaborarían y se lucirían en un acto de estos. Aboga porque se rescate esa solemnidad, y, en caso contrario, valorar la posibilidad de hacerlo como era antes y podría ser que fueran pocos los que requerirían el título en ese período extraordinario. Esa masificación de graduaciones en este período se da porque son abiertas.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que en honor a la verdad y para que no quede un mal ambiente respecto de las graduaciones, en la que estuvieron don Wálter González y él fue diferente. Se escucharon los himnos, hubo presentación

artística, no hubo palabras de un graduando, cosa que él siempre ha pedido, le parece que es algo que se tiene que incorporar. El protocolo fue estricto y quizá la única falla que encontró y que comentó ante este plenario y ante los encargados de la actividad, con quienes estaba, es que es demasiado rápido. En una hora estaban todos afuera y se trata de cien muchachos que se estaban graduando. La Universidad debe tomarse un poquito más de pausa; él se los pidió, porque cuando el muchacho pasa a recoger el título no ha terminado de saludar cuando ya están llamando al siguiente. Las personas encargadas de ese acto ya habían estado en dos más ese día, por lo que podían estar cansados. Tal vez la señora Rectora podría indicar que se rote un poco más el personal para que no pierdan la ilusión de realizar dicho acto con la parsimonia que es necesaria, de manera que resulte más disfrutable y más memorable el acto. Reitera que todos los aspectos de protocolo se cumplieron y diría que bien.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ comenta que ella siempre ha creído que el acto de graduación es el más solemne, quizá el más solemne y el más importante que tiene la Institución. Ella ha tratado de asumirlos personalmente para estar en lo que es una despedida a los estudiantes, por lo menos de un ciclo de estudios; ya que algunos se mantienen en la Institución. Las opiniones de cada uno dependen de cómo les va en la actividad y ella no cree que los actos de graduación sean deslucidos ni que tengan cero solemnidad. Sin duda hay que hacerles algunos ajustes a los extraordinarios. Se han venido haciendo ajustes, pues se ha pasado de tener esas graduaciones personales en cualquier espacio de la Rectoría, a tratar de hacer actos extraordinarios que incluso han ido mejorando y han crecido mucho. Esta graduación de febrero evidencia que algunas son más grandes que una graduación ordinaria para ciertas Facultades. Hay que asumir una responsabilidad compartida entre la Oficina de Vida Estudiantil y las unidades

académicas, porque las graduaciones extraordinarias solo las asume la Oficina de Registro. Es probable que las unidades académicas, al asumirlas, les den un respaldo: más compromiso de personal, discurso de la autoridad, (decano o decano), y de los estudiante con mejores promedios, el acto musical. Todos son ajustes necesarios.

Ese día lo conversaba la Dra. Montserrat Sagot mientras estaban en la graduación y ya en la tarde se introdujo el *Gaudeamus Igitur*, cuando estuvo doña Margarita. Todavía hay que hacer ajustes, mejorar los actos y darles mayor solemnidad a los extraordinarios, así como a los ordinarios. Están renegociando con la Escuela de Artes Musicales porque no siempre es posible contar con un grupo, que no debe ser cualquier grupo musical, sino los mejores de la Universidad, porque se trata de un momento en que los visitan los familiares de los graduandos, los amigos, y ahí conocen la calidad de esos grupos. Esto no ocurre siempre ni siquiera en los ordinarios. Pero eso no debe llevar a que los vean como actos totalmente deslucidos y con cero solemnidad pues sí la tienen. Hay que mejorarlos; lo cual es algo diferente.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ cree que la conversación que tuvo la Dra. Montserrat Sagot con la Dra. Yamileth González dio sus frutos. Como dijo el Dr. Manuel Zeledón, en el acto en que ellos estuvieron, que fue el último el viernes a las 6 de la tarde, sí se cantaron los himnos y hubo un acto cultural, pese a no estar indicado en la invitación. Se presentó el coro de la Universidad, excelente. Le gustaría rescatar, dentro de esa solemnidad, que fue notoria la falta de autoridades; los decanos de esas áreas no estaban. De manera que al hablar de mejorías, eso se puede rescatar.

Aprovecha la oportunidad para referirse al Programa 7 Días de ayer de canal 7, el cual fue sobre el 30 aniversario de las universidades privadas, un poco en contraposición con las universidades

públicas. Le llamó la atención sinceramente que un estudiante dure trece meses para ser admitido en la Universidad de Costa Rica. Al hablar de mejorías, eso hay que hacerlo también. Mientras un estudiante se presenta a solicitar aquí admisión y dura trece meses –así lo demostraron, incluso con la entrevista del Jefe de la Oficina de Registro–, en una universidad privada en quince días están en segundo trimestre o bimestre matriculados. Entrevistaron al profesor Ángel Ruiz, quien dijo que lo que existe es un problema en la gestión administrativa. Él no cree que sea problema de gestión, sino tal vez de procedimiento.

Hace un llamado de atención al respecto. Él realmente se asustó de que un estudiante dure trece meses para ingresar a la Universidad. Es algo que se puede mejorar, no lo duda. Ayer hablaron en la Comisión de Reglamentos con don Carlos, quien está preocupado al respecto, hay algunas pequeñeces que hacen falta, como lo expresó, y hay que ver cómo se ayuda, de tal manera que la Universidad brinde propuestas oportunas a esa gran necesidad de la sociedad y de los estudiantes en cuanto a la admisión. Bien que mal, no importa la pompa con que se habla de las universidades privadas, quedó claro que en algunas de ellas la calidad es muy cuestionada. La calidad y la excelencia de la Universidad de Costa Rica nunca se han cuestionado y espera que nunca se haga, pero hay cosas que deben mejorarse y es un tema que deben poner sobre la mesa.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ se refiere también al programa *7 Días*. En lo que atañe a la Universidad de Costa Rica, hay estudios y políticas propias en ese sentido. Básicamente, hace referencia al problema de admisión y permanencia. El ejemplo que dieron fue: hace tres años terminé los estudios, quiero entrar a Derecho, ¿qué debo hacer?. Llega en este momento, se le da toda la información, se le indica todo el procedimiento, y en consecuencia entraría el año entrando y tiene que esperar trece meses. Esa es la estructura curricular de la

Universidad de Costa Rica que se ha hecho sobre la base de una cultura y una economía del país que viene desde el momento en que el café se constituye en un producto fundamental. ¿Por qué antes las clases en ciertos lugares, comenzaban en febrero, en Turrialba y Pérez Zeledón? ¿Por qué las clases en cambio en el Valle Central comienzan en marzo? Porque las cogidas de café son en diciembre y todavía enero. Mientras que en otros países saben que las clases comienzan en setiembre. No es tan sencillo y hay que tomar en cuenta que los reportajes son muy superficiales.

Por otra parte, la Universidad de Costa Rica es una institución en la que no están “cuatrimestralizados”, sino en un orden de cosas, es una institución que trabaja anualmente. Ese programa lo que presenta es una visión distorsionada y no fundamentada en la realidad histórica, social, académica, económica del país que se tiene en el sistema educativo público costarricense. *Mutatis mutandis*, sería que alguien diga que hace tres años salió de tercer año del colegio y llegue a pedir ingreso a un colegio en mayo. Qué le van a decir, que no es posible porque hay un proceso, una calendarización que no lo permite. Pero sí hay una institución que tiene otro calendario, probablemente pueda hacerlo, como por ejemplo las instituciones que comienzan en setiembre. Le parece que ese programa pecó de ingenuo, pero vendió ese producto. Efectivamente, se hablaba de una universidad que celebran su 30 aniversario y que hoy existen más de cincuenta universidades privadas, más de cien mil graduados. Es decir, lo que está en juicio es la calidad de algunas y se reconoce el proceso de mejoramiento, etc. Pero el problema de ese reportaje es la información sesgada, hay un desconocimiento de una realidad que es mucho más compleja. El programa está presentado y no sabe cómo la Universidad podría responder en ese sentido, pero esa es la situación.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que evidentemente los procesos de admisión no tienen nada que ver con la universidad pública o privada. Tiene que ver con la calidad de las universidades y la demanda que tengan. Cualquier universidad prestigiosa del mundo Princeton, Stanford, en todas esas que son privadas, el proceso de admisión dura más o menos lo mismo que en la Universidad de Costa Rica. No tienen que engañarse y pensar que ocurre así porque una es privada y la otra porque es pública.

EL SR. ALEXÁNDER FRANCK expresa que cuando se ve ese tipo de reportajes, se pregunta qué intereses hay por medio. Pero también hay algo positivo y le gustaría que la señora Rectora profundizara sobre la labor que han realizado algunas oficinas como el CEA, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con un proceso extraordinario de admisión de estudiantes, de tratar de alargar lo más posible el cupo y darle la posibilidad a la mayor cantidad posible de ellos mediante un mecanismo individualizado. Entiende que ha sido un esfuerzo muy grande de parte de esas oficinas y en lo que la señora Rectora participó activamente. Como contraste con ese tipo de reportajes, le parece muy importante que las autoridades den divulgación a las cosas positivas y a los esfuerzos que hace la Institución para ser más equitativa.

En segundo lugar, algo que debe ser considerado por CONARE –no es un problema de la Universidad de Costa Rica, sino de tres de las cuatro universidades–, no es posible que se cierre el período de inscripción para hacer examen de admisión tan temprano. A partir del mes de junio prácticamente nadie con interés de ingresar a la Universidad de Costa Rica puede inscribirse en el examen de admisión. Eso pasa con el Instituto Tecnológico, con la Universidad Nacional. Se deja a toda la gente de ese segundo período, ni siquiera para exámenes extraordinarios o lo que ordinariamente se ha presentado, para que

hagan solicitud hasta el próximo año. Ya no son trece meses, son más. Esa es una inquietud y la expresa a la señora Rectora, para que trate de ver cómo mejorarla.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ señala que cree conocer el trasfondo de ese tipo de reportajes al que se han referido y no deja de causar preocupación. Ella le solicitó a la Oficina de Divulgación que le consigan el video y le entregaran también una impresión de las diversas opiniones que se dieron. Quiere ver completo el programa porque es importante que existan acciones por parte de todos, como Universidad de Costa Rica, y de CONARE.

Sin duda, están tratando de desarrollar procesos de flexibilización y mejoramiento de los mecanismos de ingreso a la Universidad, incluso de la prueba de aptitud académica, siempre tratando de mantener tres ejes importantes: calidad, equidad y pertinencia. A finales de la semana pasada salió otro reportaje sobre deserción en las universidades públicas hablaron de 43 para la Universidad de Costa Rica y hasta de 80 para otras universidades. Cabe preguntarse qué es lo que se está armando. Hace unos quince días organizaron un grupo pequeño de reacción y de acciones por todo lo que se lee en la prensa, acciones de uno y otro lado, que justifican respuestas y acciones institucionales que, en su momento, cuando estén más claros, posiblemente la próxima semana, se las comentará.

Piensa que el reportaje, como algunos ya dijeron, peca al comparar dos espacios que no son comparables, pues la Universidad de Costa Rica no puede jugar en la misma cancha que las universidades privadas, ni van a efectuar reformas institucionales porque en una universidad se dure determinado tiempo en una carrera o porque en una universidad privada los procedimientos duren determinado tiempo.

En la Universidad de Costa Rica se harán reformas, y reorganizaciones porque, como universidad pública, creen que de esa

manera es que deben responderle mejor a la sociedad. No sabe a partir de qué momento cuentan esos trece meses, porque no es, desde el momento en que el estudiante tiene el bachillerato. Lo está, revisando y tratará de armar algunas respuestas para enviarlas a la prensa; incluso hablará con doña Pilar Cisneros, quien es cercana a la Universidad, y personalmente a algunos, para plantearle las inquietudes de parte de la Universidad y preguntarle cómo se manejan esos reportajes. Doña Pilar ofreció una alianza para que divulguen cosas, y realicen una mayor proyección del trabajo que aquí se hace. Pero estos reportajes poco profesionales no colaboran positivamente con lo que en realidad es la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 3

Informes de Rectoría

a. Dedicación exclusiva para bachilleres

La señora Rectora indica que se trata de un asunto complejo y, según su criterio, justifica retomarlo como Consejo Universitario, pues fue una propuesta de este Consejo, aprobada hacia junio del 2004. Algunos no estaban de acuerdo con la propuesta porque creían que darles dedicación exclusiva a bachilleres universitarios, más que actuar como estímulo, actuaría como un desestímulo. En la práctica la propuesta plantea problemas y al leer el acta de la sesión, en la que no estuvo presente, observó que se enfrascaron en una discusión a fondo sobre la dedicación exclusiva para bachilleres universitarios, aunque se percibe que la responsabilidad es de la Administración. Considera que la Rectoría tiene pocas herramientas para decidir no otorgarle dedicación exclusiva a un funcionario universitario; es la Comisión ad hoc la que define, con los criterios, los instrumentos y las herramientas que tiene, si se adjudica o no de la dedicación exclusiva. Esto llega a la Rectoría y desde luego allí

podrían apartarse de un criterio de ese tipo, pero cuando funcionarios administrativos están en diferentes oficinas, no existen mayores criterios para decidir si se le otorga o no a una persona o a otra.

Opina, y así se lo señaló al Dr. Víctor Sánchez en la nota que le envió la semana pasada, según consultó con la asesoría legal, que si la Rectoría se aparta del criterio de la Comisión ad hoc entra en un trato desigual para el funcionario. A estas alturas se han tramitado casi doscientas solicitudes de dedicación exclusiva para bachilleres; están iniciando los estudios del impacto financiero que eso podría tener, pero el problema podría agudizarse si se generalizara la dedicación exclusiva para todo funcionario con bachillerato. Le costó mucho aceptarlo porque siempre pensó como mínimo en la licenciatura para tener una dedicación exclusiva, que le sirva como estímulo al funcionario con un grado mayor para superarse académicamente. Lo que ha hecho hasta ahora la Rectoría es aceptar los parámetros que la comisión indica, o el criterio de la comisión, pero considera que la comisión tampoco tiene muchos parámetros y el único criterio que existe es el del interés institucional o el criterio de excepcionalidad basado en el interés institucional. Eso no dice mucho a la comisión, ni le dice a la Rectoría para decidir sí o no; si se actuara de una manera diferente, sin duda entrarían en un trato discriminatorio para los funcionarios.

Esa es una de las cosas que podrían replantearse, ya sea volviendo a discutir la conveniencia de darle dedicación exclusiva a un bachiller universitario (muchos están yendo a las universidades privadas a sacar un bachillerato para tener derecho a la dedicación exclusiva), o planteando algunos criterios a fin de determinar qué significa interés institucional o excepcionalidad para darle una dedicación exclusiva a un bachiller en la Universidad de Costa Rica.

Esa es la información que solicitaba el Consejo Universitario en una de las actas.

b. Cierre de la gasolinera ubicada en la Sección de Transportes

La señora Rectora se refiere al cierre de la estación de gasolina ubicada en la Oficina de Transportes, asunto planteado en otra de las sesiones. Se cerró porque el MINAE emitió una resolución en la que señala los requisitos para el funcionamiento de las gasolineras. Parece que algunos tanques se encontraban en mal estado, a escala nacional, lo que provocó la resolución del MINAE la cual indica que no funcionarán gasolineras que no cumplan ciertas características y condiciones. Eso también provocó una discusión interna en reuniones entre funcionarios de la Vicerrectoría de Administración y de la Oficina de Contraloría Universitaria. Con base en dichas reuniones y en el estado de esta gasolinera, se tomó la decisión de cerrarla. Se adoptaron otras medidas, como el uso de los cupones – algunos ya los conocen – y la contratación de un equipo de ingenieros para que realizar un estudio sobre el estado y la situación de los tanques de almacenamiento de combustible; por otro lado, en Análisis Administrativo se está estudiando el costo de operación de la estación de gasolina Y si respeta las normas de seguridad, salud y las de control interno que demanda el Ministerio.

A nivel institucional, y como Administración, cuando finalicen esos estudios, tendrían que tomar una decisión: mantener en funcionamiento la gasolinera, lo que implicaría realizar inversiones en equipo necesario, o usar el sistema de cupones, que se compran en RECOPE y se cambian en cualquier gasolinera. El ICE está desarrollando un proyecto con tarjetas para compra de combustible específico.

Así pues se halla en estudio, pero la gasolinera se cerró porque de la misma Contraloría Universitaria lo recomendó a la Vicerrectoría de Administración, dadas las resoluciones del MINAE.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establecen los Reglamentos de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos (Art. 34), y el de Asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales, conoce la solicitud de apoyo financiero de las siguientes personas: María del Pilar Zeledón Ruiz, Giovanni Martínez Castillo y Xenia María Rodríguez Ramírez.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ expone la justificación de las solicitudes de apoyo financiero.

La señora Directora somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexander Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país Destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Zeledón Ruiz, María del Pilar Sede de Occidente	Asociada	Islas Canarias, España	01 al 18 de marzo	X Congreso Internacional de Educación Familiar Presentará el trabajo titulado: <i>"Elementos potenciadores y limitantes dentro de la cultura familiar"</i> , el cual se deriva del trabajo de su tesis doctoral Aprovechará el viaje para realizar la defensa de la tesis doctoral en la Universidad de Barcelona <i>(beca otorgada por la Universidad de Costa Rica y la Organización de Estados Iberoamericanos)</i>	\$750 Pasaje (Aporte parcial)	\$1.501 Complemento de pasaje y viáticos Aporte personal
Martínez Castillo, Giovanni Escuela de Ingeniería Eléctrica	Catedrático	Philadelphia Estados Unidos	19 al 24 de marzo	2005 IEEE International Conference on Acoustic, speech and signal processing (IEEE ICASSP-2005) Presentará el trabajo titulado: <i>Cell density estimation from a still image for in-situ microscopy</i> . Producto del proyecto de investigación realizado entre el Laboratorio de la Escuela de Ingeniería Eléctrica y la Universidad de Hannover, Alemania.	\$750 Viáticos	\$632,25 Pasaje y gastos de salida Universidad de Hannover, Alemania \$750 Complemento de viáticos e inscripción FUNDEVI
Rodríguez Ramírez, Xinia María Escuela de Lenguas Modernas	Instructora	San Antonio Texas, Estados Unidos	29 de marzo al 02 de abril	The 39th Annual TESOL(1) Convention & Exposition Impartirá la conferencia: <i>An innovative EOP Model Designed for Impact</i>	\$750 Pasaje e inscripción	\$300 Viáticos Aporte personal

(1) Teachers of English to Speakers of Other Languages.

ACUERDO FIRME

LA DRA. MONTSEERAT SAGOT explica que se retirará mientras se discute el siguiente punto, pero desea hacer una observación. Cree que todas y todos recibieron un par de cartas de doña Xinia Picado donde solicitaba a la Dirección del Consejo Universitario, haciendo referencia a

artículos legales, que doña Montserrat se retirara de la discusión de este asunto.

Quiere dejar constancia en esta acta, que le parece absolutamente innecesario que la M. Sc. Xinia Picado haya hecho esa solicitud, asumiendo de alguna forma que ella iba a ser irrespetuosa de la Ley o de las normas universitarias, al no retirarse de un

asunto que tiene perfectamente claro, no solamente por sus responsabilidades legales, sino también éticas. No era necesario que la M. Sc. Xinia Picado enviara esas cartas haciendo esa solicitud, incluso citando los artículos legales, porque es evidente que ella, en pleno uso de su responsabilidad y de sus capacidades éticas, no iba a participar desde ningún punto de vista, en esta discusión, no solo por un asunto ético personal, sino para no comprometer al Consejo Universitario. Desea que esto quede claro antes de retirarse.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ indica que aunque no sabe si ella participó en la sesión en que tomaron los acuerdos sobre este asunto, por su cargo de Vicerrectora de Investigación participaba en el Consejo del SEP y conoce todo el proceso. De manera que también se retira e indica que regresará en el momento en que terminen la discusión del presente punto.

****A las once horas se retiran de la sala de sesiones la Dra. Montserrat Sagot y la Dra. Yamileth González. ****

ARTÍCULO 5

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta para análisis del Consejo Universitario el dictamen CAJ-DIC-05-1 sobre "Recurso de apelación interpuesto por la M.Sc. Xinia Picado Gattgens".

EL DR. MANUEL ZELEDÓN expone el dictamen que a la letra dice:

"ANTECEDENTES

- 1.- El Dr. José Andrés Masís Bermúdez, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), le comunica al Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector en ese entonces de la Universidad de Costa Rica, que en la sesión 40-03, del 9 de diciembre de 2003, CONARE acordó avalar las recomendaciones realizadas a la Maestría en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo de la Universidad de Costa Rica, mediante el documento OPES-16-2003 (oficio CNR-363-03, del 10 de diciembre de 2003).
- 2.- La Rectoría, mediante oficio R-7067-2003, del 19 de diciembre de 2003, remite las recomendaciones dadas por OPES al Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de que se le dé el trámite correspondiente.
- 3.- La Dra. María Pérez Iglesias, Decana en ese entonces del Sistema de Estudios de Posgrado, le comunica a la M.Sc. Xinia Picado Gattgens, Directora del Programa de Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo, que el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en la sesión N.º 619, del 17 de febrero del 2004, resolvió por unanimidad (...) *congelar la admisión de nuevos estudiantes en este Programa hasta tanto se cumplan con las peticiones hechas por OPES/CONARE* (oficio SEP-765/2004 del 1.º de abril de 2004).
- 4.- Posteriormente, el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en la sesión N.º 625, del 22 de junio de 2004, en relación con la visita que hicieran algunos miembros de la Comisión, profesores y estudiantes del Programa de Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo, en torno al congelamiento de admisión de nuevos estudiantes, acordó *"Mantener el acuerdo adoptado en la sesión N.º 619, celebrada el 17 de febrero del 2004 (...)"* (oficio SEP-1574/2004, del 28 de junio de 2004).
- 5.- Mediante documento de fecha 2 de julio de 2004, la M.Sc. Xinia Picado Gattgens, presenta (...) *recurso de revocatoria alegando nulidad concomitante, y apelación en subsidio, contra los acuerdos de este Consejo, adoptados en la sesión N.º 619, del 17 de febrero del 2004, y en la sesión N.º 625, del 22 de junio de este año, en cuanto resuelven "congelar la admisión de nuevos estudiantes en el Programa de Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo"*.
- 6.- El recurso de revocatoria de la señora Picado Gattgens fue conocido por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado y rechazado en la sesión N.º 627, del 10 de agosto de 2004 (oficio SEP-2028/2004, del 19 de agosto del 2004).
- 7.- El Dr. Jorge Murillo Medrano, Decano del Sistema de Estudios de Posgrado, eleva al Consejo Universitario el recurso presentado por la M.Sc. Xinia Picado Gattgens (oficio SEP-2642/2004, del 22 de octubre de 2004).

- 8.- La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos (pase CU-P-04-129, del 1.º de noviembre de 2004).

ANÁLISIS

El Dr. José Andrés Masís Bermúdez, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), le comunica al Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector de ese entonces de la Universidad de Costa Rica, que en la sesión 40-03, del 9 de diciembre de 2003, CONARE acordó:

“Artículo 3

Documento de OPES-16-2003 “Evaluación de la Maestría en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo de la Universidad de Costa Rica”.

SE ACUERDA EN FIRME avalar las recomendaciones del Documento OPES-16-2003:

“Con base en los resultado de esta evaluación, se recomienda a la Maestría en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo, a la Escuela de Trabajo Social y al Sistema de Estudios de Posgrado que:

- *Limiten la oferta de cursos a efecto de concentrar la matrícula para un mejor aprovechamiento de los recursos y mayor eficiencia en los trámites administrativos.*
- *Establezcan las condiciones del proyecto de graduación, ajustadas a lo estipulado por el SEP y a la normativa propia de la maestría a este respecto, fijando plazos para su realización y garantizando la asesoría de un tutor, así como el adecuado apoyo académico y el soporte técnico requerido.*
- *Garanticen la permanencia de un núcleo de docentes con formación y experiencia en investigación evaluativa que tengan como mínimo el grado académico de maestría y con una dedicación no inferior al ¼ TC.*
- *Promuevan la búsqueda de fuentes de financiamiento alternas para el programa, dentro o fuera del país, que le permitan ofrecer becas a los estudiantes y garantizar la disponibilidad necesaria en cuanto a recursos humanos, materiales, equipo y actividades de índole práctica que el programa requiera.*

- *Supervisen, fortalezcan y hagan participativos, ordenados y transparentes los mecanismos de apoyo, seguimiento y coordinación al interior del programa y en las relaciones de éste con las diferentes unidades académicas e instancias superiores con las que se relaciona.*

Además, se recomienda al programa de Maestría en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo que:

- *Revise y actualice cada uno de los cursos de la maestría, de manera que:*
- *Se vinculen las actividades prácticas con el contenido de los cursos.*
- *Se incluyan estrategias variadas de evaluación individual y grupal en cada curso.*
- *Se desarrollen metodologías que favorezcan el diseño y aplicación de diferentes modelos de evaluación (impacto ambiental, socioeconómica, costo-beneficio, entre otros).*
- *Se establezcan mecanismos que posibiliten una mayor coordinación y articulación con los empleadores de los estudiantes de manera que se facilite y propicie la realización de prácticas y el estudio de casos reales.*
- *Garantice a los estudiantes que están trabajando en sus proyectos de graduación el adecuado apoyo académico, docente y el soporte técnico requerido.*
- *Consolide la investigación práctica dentro de los cursos y en el trabajo de graduación, de manera que se cumplan con las Normas Complementarias aprobadas para este programa.*
- *Incluya en la Comisión de esta Maestría docentes de la Escuela de Trabajo Social.*

El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, tomando en consideración las recomendaciones emanadas por OPES/CONARE en su documento OPES-16-2003 “Evaluación de la Maestría en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo de la Universidad de Costa Rica”, acordó en la **sesión N.º 619, del 17 de febrero de 2004** “(...) congelar la admisión de nuevos estudiantes en este Programa hasta tanto se cumplan con las peticiones hechas por OPES/CONARE”.

Posteriormente, el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en la sesión **N.º 625, del 22 de junio de 2004**, en relación con la visita que hicieron

algunos miembros de la Comisión, profesores y estudiantes de esa maestría en torno al congelamiento de admisión de nuevos estudiantes, acordó:

- a.- *Dedicar el ½ tiempo asignado por la Decanatura del SEP durante el II ciclo del 2004, para el nombramiento de profesores que dirijan la investigación práctica aplicada de los estudiantes que aún no la han finalizado.*

En este sentido, por tratarse de una Maestría Profesional y de conformidad con el Sistema de Asignación de Cargas Académicas (resolución 6675-99 de la Vicerrectoría de Docencia), se podrá asignar a los docentes nombrados, una carga de 2 horas por cada estudiante con un máximo de 10 horas.

Por lo anterior, se solicita a la Directora del Programa que presente un plan de graduación de estudiantes para ser cumplido durante el II ciclo del 2004, así como la propuesta de nombramiento de los docentes asignados, que siguiendo la resolución anterior, deberán ser al menos dos.

- b.- *Mantener el acuerdo adoptado en sesión N.º 619, celebrada el 17 de febrero del 2004 de congelar la admisión de nuevos estudiantes en el Programa de Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo. Esto se fundamenta en que, a pesar de la disposición de OPES/CONARE para revisar la evaluación realizada a ese Programa, este Consejo no ha recibido comunicación alguna por parte de esa entidad, en torno a dejar sin efecto la evaluación inicial, por lo tanto no hay razón para dejar sin efecto el acuerdo tomado.*
- c.- *Manifestar a los estudiantes de ese Programa que no podrán formar parte de la comisión evaluadora, dado que se considera conveniente que la misma esté conformada por personas externas al programa.*
- d.- *Informar a la Directora, Comisión del Programa, profesores y estudiantes de ese programa, que la Comisión ad-hoc está formada por: Dra. Leda Badilla Chavarría, M.Sc. Jaime Robert Jiménez, Dra. Grettel Valle Bourrouet y el señor Ivan Acuña como representante estudiantil, quienes iniciarán su labor a partir del miércoles 23 de junio.*
- e.- *Dar hasta finales de agosto del 2004 para que la comisión nombrada presente el informe respectivo.*

La señora Xinia Picado Gattgens, Directora del Programa de Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo, al no

estar de acuerdo con la decisión del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, presenta, mediante oficio de fecha 2 de julio de 2004, recurso de revocatoria y apelación, argumentando que:

"(...) en mi carácter personal, como titular de un derecho subjetivo o al menos de un interés legítimo, me presento ante ustedes a interponer recurso de revocatoria alegando nulidad concomitante, y apelación en subsidio, contra los acuerdos de este Consejo, adoptados en la sesión 619, del 17 de febrero del 2004, y en la sesión N.º 625, del 22 de junio de este año, en cuanto resuelven "congelar la admisión de nuevos estudiantes en el Programa de Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo".

Los acuerdos cuestionados me causan un grave perjuicio en mi esfera personal, tanto en el ámbito moral como laboral. Dichos acuerdos están viciados de nulidad absoluta por ausencia de motivo, o bien por una incorrecta apreciación de éste, y una desproporción entre el motivo alegado y el contenido de los actos cuestionados, lo que los hace recurribles en el plazo establecido en el artículo 175 de la Ley General de la Administración Pública.

(...)

PETICIÓN:

Con base en lo expuesto, solicito se acoja la revocatoria planteada, y se dejen sin efecto, los acuerdos impugnados.

Para el caso de que sea desestimada la revocatoria planteada, dejo interpuesto el recurso de apelación para ante el superior, Consejo Universitario, ante quien ampliaré, si fuere necesario, las razones de mi inconformidad. En ese supuesto debe remitirse el expediente al Consejo Universitario, admitir el recurso, tal y como lo ordena la ley, por ser ello –en sede administrativa- competencia del superior.

Por su parte, el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en la sesión N.º 627, del 10 de agosto de 2004, le manifiesta a la M.Sc. Xinia Picado Gattgens que:

Considerando:

- 1.- *Que la M.Sc. Xinia Picado Gattgens interpuso el día 2 de julio del 2004, en su calidad personal, un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, en el cual solicita dejar sin efecto los acuerdos tomados por el Consejo del*

SEP en sesiones N.ºs 619 del 17 de febrero del 2004 y 625 del 22 de junio del mismo año, por cuanto éstos resuelven “congelar la admisión de nuevos estudiantes en el Programa de Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo ...”

- 2.- Que el argumento fundamental de la M.Sc. Picado consiste en afirmar que el acto administrativo adoptado por el Consejo del SEP no contiene un elemento esencial, a saber, el motivo, entendido este como “los antecedentes de hecho y de derecho que el ente público debe ponderar al momento de actuar; es la causa que determina la actuación de la administración” (sic); y que, aún en el supuesto de que dicho motivo existiera, ella considera que se ha incurrido en una violación al principio de proporcionalidad.
- 3.- Que según el principio de informalidad que rige en materia de recursos, corresponde a la Administración Pública inferir, a partir del contenido del libelo de impugnación, qué tipo de oposición interpone el quejoso. En el presente caso, a partir de los argumentos esgrimidos por la M.Sc. Picado, se deduce que nos encontramos, más que ante un recurso ordinario (de revocatoria o apelación), ante un incidente de nulidad que ataca la validez y eficacia del acto administrativo en cuestión.
- 4.- Que el Consejo del SEP no puede coincidir con la argumentación presentada por la M.Sc. Picado y ello por las razones que seguidamente se ofrecen:
 - a.- El motivo (en sentido jurídico) por el cual el Consejo del SEP actuó en los términos señalados no fue de carácter unilateral o arbitrario como pretende la recurrente, sino que obedeció a una recomendación del Consejo Nacional de Rectores (CONARE/OPES), en la cual se insta a la Universidad de Costa Rica a realizar una evaluación de la Maestría en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo. De allí que no estamos de acuerdo con la recurrente cuando argumenta que no existe un motivo que justifique el acto administrativo en cuestión. El motivo sí existe, lo que hay es una

discrepancia respecto al valor jurídico que se le asigna a ese motivo. Para el Consejo del SEP, a diferencia de la opinión de la M.Sc. Picado, el hecho de que haya un cuestionamiento (ya no sólo de los propios estudiantes interesados sino de un órgano externo a la propia Institución, es una circunstancia que amerita, de manera justificada, adoptar las medidas que en realidad se adoptaron.

- b.- Por otro lado, no concordamos con la apreciación de la M.Sc. Picado, en el sentido de que el acto adoptado por el Consejo del SEP impida la realización de los fines académicos o administrativos de la Maestría en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo. En primer lugar, es menester reiterar (una vez más) que la medida adoptada atañe a los nuevos estudiantes y es por un período temporal. No se trata, como a veces parece interpretarlo la propia quejosa, de un “cierre del programa” que se prolongue de manera definitiva, afectando así las otras actividades de esa maestría.

Contrario a la opinión de la M.Sc. Picado, estimamos que el acto acordado por el Consejo del SEP puede incluso mejorar sustancialmente los fines perseguidos por la Maestría. Es más, consideramos que precisamente ese es el propósito de la decisión: optimizar las condiciones (administrativas y académicas) con que se desempeña ese Programa.

En virtud de la circunstancia mencionada, tampoco apreciamos una lesión al principio constitucional de proporcionalidad, pues las medidas adoptadas serán suprimidas una vez que se hayan subsanado y corregido las deficiencias detectadas por CONARE y por el propio SEP o aquellas que después de los estudios respectivos de la Comisión Ad Hoc que se ha instaurado, sean detectadas.

c.- Por último, llama la atención que la M.Sc. Picado presente sus libelos de impugnación en su condición personal, máxime cuando ella es la funcionaria pública a cargo de la Maestría en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo. En buena tesis, su legitimación activa en la presente causa deriva de esa condición (como funcionaria de la Universidad de Costa Rica) y no como sujeto particular. De allí que quepa poner en duda su capacidad procesal para incoar el presente incidente de nulidad.

5.- En virtud de lo anterior, así como por aplicación del principio de conservación y ejecutoriedad inmediata de los actos administrativos, se resuelve mantener el acto impugnado por la recurrente.

POR TANTO:

Se rechaza la gestión de la M.Sc. Xinia Picado Gattgens (...) (oficio SEP-2028/2004, del 19 de agosto de 2004).

Como complemento del acuerdo anterior, el Dr. Jorge Murillo Medrano, Decano del Sistema de Estudios de Posgrado, mediante oficio SEP-2642/2004, del 22 de octubre de 2004, eleva al Consejo Universitario el recurso de apelación para el trámite correspondiente, en el cual argumenta que:

"En relación con el recurso de apelación interpuesto por la M.Sc. Xinia Picado Gattgens mediante escrito del 2 de julio del 2004 y tomando en cuenta que este Consejo en sesión N.º 627, celebrada el 10 de agosto de 2004, rechazó el recurso de revocatoria interpuesto. Este Consejo acuerda por unanimidad remitir el expediente correspondiente al Consejo Universitario, a fin de que ese Órgano conozca del recurso de apelación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 228, inciso b) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica".

En relación con este caso, la Oficina Jurídica ha emitido una serie de criterios, tales como:

➤ Oficio OJ-612-2004, del 12 de mayo de 2004:

Según lo establece el artículo 8 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, corresponde al Consejo de ese Sistema "Aprobar e improbar los programas de estudios propuestos por las unidades académicas (...) (inciso c), "Cancelar un Programa de Estudios cuando su nivel, su

organización o sus resultados no se ajusten a los Reglamentos" (inciso e) y "Tomar las medidas que juzgue convenientes para la buena marcha del Sistema" (inciso g).

Las atribuciones indicadas, como resulta claro, posibilitan jurídicamente al Consejo del SEP para la adopción de medidas drásticas (actos administrativos de contenido extintivo), entre las que se encuentran la improbación y cancelación de programas de posgrado activos. De acuerdo con el principio de aplicación normativa "amaiori ad minus", es decir, "de lo mayor a lo menor" o "quien puede lo más, puede lo menos, resulta igualmente claro que ese Consejo puede adoptar medidas menores, dentro de las cuales se encuentra precisamente la suspensión condicionada de admisión de nuevos estudiantes. De esta manera, si el Consejo puede cancelar un programa, a fortiori (es decir, con mucho mayor razón) puede suspender parcialmente su continuación en un lapso o momento determinado hasta que se cumplan las recomendaciones de OPES/CONARE.

➤ Oficio OJ-777-2004, del 14 de junio de 2004.

En forma reiterada esta Asesoría ha señalado, que de conformidad con el artículo 275 de la Ley General de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 10.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, los órganos universitarios en cuanto tales (v.gr. un programa de maestría), carecen de legitimación activa para la interposición de recursos contra actos o resoluciones adoptadas por órganos superiores (...).

1.- *La maestría, su consejo o dirección carecen de legitimación para interponer recursos administrativos contra el Sistema de Estudios de Posgrado.*

2.- *Los alumnos y profesores (en cuanto sujetos particulares) están legitimados para la interposición de recursos administrativos, en la medida en que se compruebe que el acto lesiona un interés propio diferenciado o un derecho subjetivo. De lo contrario, el recurso no puede ser acogido para su conocimiento por falta de legitimación activa.*

➤ Oficio OJ-025-2004, del 10 de enero de 2005.

2.- *Por otra parte, esta Oficina en forma reiterada ha señalado que la admisibilidad de los recursos depende preliminarmente de un juicio acerca de la legitimación del recurrente.*

Es decir, la recurrente debe haber planteado y concretado que la suspensión de matrícula en el posgrado le lesiona algún interés legítimo o derecho subjetivo propio. De lo contrario, el recurso debe ser rechazado ad portas.

Como se desprende de la información anterior, la señora Picado Gattgens, en su condición de Directora de la Maestría en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo, carece de legitimación activa para interponer un recurso en contra de la decisión tomada por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado.

Por otra parte, alega la señora Picado Gattgens que la decisión tomada por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado le ha causado perjuicio en su ámbito laboral. Sin embargo, en el expediente respectivo no se encontró documento alguno que concretara que efectivamente la suspensión temporal de la matrícula de nuevos estudiantes en esa maestría le ha lesionado algún interés legítimo o derecho.

Es importante resaltar que en el documento SEP-1574/2004, del 28 de junio de 2004, se le informa a la Directora del Programa de Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo que:

(...) la Comisión ad-hoc está formada por: Dra. Leda Badilla Chavarría, M.Sc. Jaime Robert Jiménez, Dra. Grettel Valle Bourrouet y el señor Iván Acuña como Representante Estudiantil, quienes iniciarán su labor a partir del miércoles 23 de junio.

e.- Dar hasta finales de agosto de 2004 para que la comisión nombrada presente el informe respectivo”.

Sin embargo, mediante oficio CAJ-CU-05-3, del 1.º de febrero de 2005, la Comisión de Asuntos Jurídicos le solicitó al Decano del SEP que le informara si la comisión nombrada anteriormente había rendido su informe.

Mediante oficio SEP-267-01-2005, del 3 de febrero de 2005, el Dr. Ronny Viales Hurtado, Decano a.i. del SEP, manifestó lo siguiente:

(...) me permito indicarle que precisamente lo manifestado por funcionarios del Sistema de Estudios de Posgrado, el día 28 de enero de 2005, la Comisión ad-hoc aún no ha rendido su informe. El profesor Robert nos ha informado que no ha sido posible presentar por dos razones fundamentalmente: el retiro de la Dra. Badilla de la Comisión y el viaje de la Dra. Grettel Valle a Alemania, lo cual ha ocasionado un retraso en la entrega del informe.

El M.Sc. Jaime Robert se ha comprometido a entregar este informe a más tardar el 15 de febrero próximo, ya que nosotros también estamos urgidos de contar con esta información, razón por la cual estamos dando seguimiento a este asunto”.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El Dr. José Andrés Masís Bermúdez, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), le comunica al Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector de ese entonces de la Universidad de Costa Rica, que en la sesión 40-03, del 9 de diciembre de 2003, se acordó avalar las recomendaciones realizadas a la Maestría en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo de la Universidad de Costa Rica, mediante el documento OPES-16-2003 (oficio CNR-363-03, del 10 de diciembre de 2003).
 - 2.- La Rectoría, mediante oficio R-7067-2003, del 19 de diciembre de 2003, remite las recomendaciones dadas por OPES al Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de que se tramite según corresponda.
 - 3.- El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, tomando en consideración las recomendaciones emanadas por OPES/CONARE en su documento OPES-16-2003 “Evaluación de la Maestría en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo de la Universidad de Costa Rica”, acordó en la **sesión N.º 619 del 17 de febrero de 2004** “(...) congelar la admisión de nuevos estudiantes en este Programa hasta tanto se cumplan con las peticiones hechas por OPES/CONARE”.
- Explica el Dr. Zeledón que se congela la admisión de nuevos estudiantes, no es que se cierra la maestría.
- 4.- Posteriormente, el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en la sesión **N.º 625, del 22 de junio de 2004**, en relación con la visita que hicieran algunos miembros de la Comisión, profesores y estudiantes del Programa de Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo, en torno al congelamiento de admisión de nuevos estudiantes, acordó:

b.- Mantener el acuerdo adoptado en sesión N.º 619, celebrada el 17 de febrero del 2004 de congelar la admisión de nuevos estudiantes en el Programa de Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo. Esto se fundamenta en que, a pesar de la disposición de OPES/CONARE para revisar la evaluación realizada a ese Programa, este Consejo no ha recibido comunicación alguna por parte de esa entidad, en torno a dejar sin efecto la evaluación inicial, por lo tanto no hay razón para dejar sin efecto el acuerdo tomado.

5.- La señora Xinia Picado Gattgens, al no estar de acuerdo con la decisión del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, presenta mediante oficio de fecha 2 de julio de 2004, recurso de revocatoria y apelación, en el cual argumenta que:

"(...) en mi carácter personal, como titular de un derecho subjetivo o al menos de un interés legítimo, me presento ante ustedes a interponer recurso de revocatoria alegando nulidad concomitante, y apelación en subsidio, contra los acuerdos de este Consejo, adoptados en la sesión 619, del 17 de febrero del 2004, y en la sesión N.º 625, del 22 de junio de este año, en cuanto resuelven "congelar la admisión de nuevos estudiantes en el Programa de Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo".

Los acuerdos cuestionados me causan un grave perjuicio en mi esfera personal, tanto en el ámbito moral como laboral. Dichos acuerdos están viciados de nulidad absoluta por ausencia de motivo, o bien por una incorrecta apreciación de éste, y una desproporción entre el motivo alegado y el contenido de los actos cuestionados, lo que los hace recurribles en el plazo establecido en el artículo 175 de la Ley General de la Administración Pública.
(...)

PETICIÓN:

Con base en lo expuesto, solicito se acoja la revocatoria planteada, y se dejen sin efecto, los acuerdos impugnados.

6.- Por su parte, el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en la sesión N.º 627, del 10 de agosto de 2004, le manifiesta a la M.Sc. Xinia Picado Gattgens que:

(...)

a.- El motivo (en sentido jurídico) por el cual el Consejo del SEP actuó en los términos señalados no fue de carácter unilateral o arbitrario como pretende la recurrente, sino que obedeció a una recomendación del Consejo Nacional de Rectores (CONARE/OPES), en la cual se insta a la Universidad de Costa Rica a realizar una evaluación de la Maestría en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo. De allí que no estamos de acuerdo con la recurrente cuando argumenta que no existe un motivo que justifique el acto administrativo en cuestión. El motivo sí existe, lo que hay es una discrepancia respecto al valor jurídico que se le asigna a ese motivo. Para el Consejo del SEP, a diferencia de la opinión de la M.Sc. Picado, el hecho de que haya un cuestionamiento (ya no sólo de los propios estudiantes interesados sino de un órgano externo a la propia Institución, es una circunstancia que amerita, de manera justificada, adoptar las medidas que en realidad se adoptaron.

b.- Por otro lado, no concordamos con la apreciación de la M.Sc. Picado, en el sentido de que el acto adoptado por el Consejo del SEP impida la realización de los fines académicos o administrativos de la Maestría en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo. En primer lugar, es menester reiterar (una vez más) que la medida adoptada atañe a los nuevos estudiantes y es por un período temporal. No se trata, como a veces parece interpretarlo la propia quejosa, de un "cierre del programa" que se prolongue de manera definitiva, afectando así las otras actividades de esa maestría.

Contrario a la opinión de la M.Sc. Picado, estimamos que el acto acordado por el Consejo del SEP puede incluso mejorar sustancialmente los fines perseguidos por la Maestría. Es más, consideramos que precisamente ese es el propósito de la decisión: optimizar las condiciones (administrativas y académicas) con que se desempeña ese Programa.

En virtud de la circunstancia mencionada, tampoco apreciamos una lesión al principio constitucional de proporcionalidad, pues las medidas adoptadas serán suprimidas una vez que se hayan subsanado y corregido las deficiencias detectadas por CONARE y por el propio SEP o aquellas que después de los estudios respectivos de

la Comisión Ad Hoc que se ha instaurado, sean detectadas.

- c.- Por último, llama la atención que la M.Sc. Picado presente sus libelos de impugnación en su condición personal, máxime cuando ella es la funcionaria pública a cargo de la Maestría en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo. En buena tesis, su legitimación activa en la presente causa deriva de esa condición (como funcionaria de la Universidad de Costa Rica) y no como sujeto particular. De allí que quepa poner en duda su capacidad procesal para incoar el presente incidente de nulidad.

Explica el Dr. Zeledón que esa capacidad procesal se refiere a que según esta interpretación, la funcionaria como tal no puede interponer un recurso de revocatoria contra una decisión de un ente superior como es el caso del SEP y el Programa.

5.- En virtud de lo anterior, así como por aplicación del principio de conservación y ejecutoriedad inmediata de los actos administrativos, se resuelve mantener el acto impugnado por la recurrente.

POR TANTO:

Se rechaza la gestión de la M.Sc. Xinia Picado Gattgens (...) (oficio SEP-2028/2004, del 19 de agosto de 2004).

- 7.- En relación con este caso, la Oficina Jurídica ha emitido una serie de criterios, tales como:

- Oficio OJ-612-2004, del 12 de mayo de 2004:

Según lo establece el artículo 8 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, corresponde al Consejo de ese Sistema "Aprobar e improbar los programas de estudios propuestos por las unidades académicas (...) (inciso c), "Cancelar un Programa de Estudios cuando su nivel, su organización o sus resultados no se ajusten a los Reglamentos" (inciso e) y "Tomar las medidas que juzgue convenientes para la buena marcha del Sistema" (inciso g).

Las atribuciones indicadas, como resulta claro, posibilitan jurídicamente al Consejo del SEP para la adopción de medidas drásticas (actos administrativos de contenido extintivo), entre las que se encuentran la improbación y

cancelación de programas de posgrado activos. De acuerdo con el principio de aplicación normativa "a maiori ad minus", es decir, "de lo mayor a lo menor" o "quien puede lo más, puede lo menos, resulta igualmente claro que ese Consejo puede adoptar medidas menores, dentro de las cuales se encuentra precisamente la suspensión condicionada de admisión de nuevos estudiantes. De esta manera, si el Consejo puede cancelar un programa, a fortiori (es decir, con mucho mayor razón) puede suspender parcialmente su continuación en un lapso o momento determinado hasta que se cumplan las recomendaciones de OPES/CONARE.

- Oficio OJ-777-2004, del 14 de junio de 2004.

En forma reiterada esta Asesoría ha señalado, que de conformidad con el artículo 275 de la Ley General de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 10.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, los órganos universitarios en cuanto tales (v.gr. un programa de maestría), carecen de legitimación activa para la interposición de recursos contra actos o resoluciones adoptadas por órganos superiores (...).

- 1.- La maestría, su consejo o dirección carecen de legitimación para interponer recursos administrativos contra el Sistema de Estudios de Posgrado.

- 2.- Los alumnos y profesores (en cuanto sujetos particulares) están legitimados para la interposición de recursos administrativos, en la medida en que se compruebe que el acto lesiona un interés propio diferenciado o un derecho subjetivo. De lo contrario, el recurso no puede ser acogido para su conocimiento por falta de legitimación activa.

- Oficio OJ-025-2005, del 10 de enero de 2005.

- 2.- Por otra parte, esta Oficina en forma reiterada ha señalado que la admisibilidad de los recursos depende preliminarmente de un juicio acerca de la legitimación del recurrente. Es decir, la recurrente debe haber planteado y concretado que la suspensión de matrícula en el posgrado le lesiona algún interés legítimo o derecho subjetivo propio. De lo contrario, el recurso debe ser rechazado ad portas.

- 8.- La señora Picado Gattgens manifiesta que la decisión tomada por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado le ha causado perjuicio

en su ámbito laboral. Sin embargo, en el expediente respectivo no se encontró documento alguno que concretara que efectivamente la suspensión temporal de la matrícula de nuevos estudiantes en esa maestría le ha lesionado algún interés legítimo o derecho.

Explica el Dr. Manuel Zeledón que ella sí planteó el asunto, pero nunca concretó cómo la afectaba. En consulta con el Abogado que los ayudó en el presente análisis a nivel de Comisión, les indicó claramente que es competencia del interesado o interesada mostrar esa lesión y no le corresponde al Consejo Universitario o la Comisión solicitar dicho documento.

- 9.- En el documento SEP-1574/2004, del 28 de junio de 2004, se le informa a la Directora del Programa de Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo que "(...) la Comisión ad-hoc está formada por: Dra. Leda Badilla Chavarría, M.Sc. Jaime Robert Jiménez, Dra. Grettel Valle Bourrouet y el señor Iván Acuña como Representante Estudiantil, quienes iniciarán su labor a partir del miércoles 23 de junio".

Sin embargo, según lo manifestado por funcionarios del Sistema de Estudios de Posgrado el día 28 de enero de 2005, la Comisión ad-hoc aún no se ha pronunciado.

- 10.- La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, quien fuera miembro y Decana a.i. del Sistema de Estudios de Posgrado y ahora miembro del Consejo Universitario, se inhibe de participar en el conocimiento de esta apelación.

ACUERDA:

- 1.- Rechazar ad portas el recurso de apelación interpuesto por la M.Sc. Xinia Picado Gattgens, en contra de la resolución tomada por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en relación con la decisión de "(...) congelar la admisión de nuevos estudiantes en este Programa hasta tanto se cumplan con las peticiones hechas por OPES/CONARE", por falta de legitimación activa.
- 2.- Instar al Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado para que agilice la entrega del informe que tiene que presentar la Comisión ad-hoc nombrada en la sesión N.º 625, del 22 de junio de 2004 y la toma de decisiones para la pronta resolución de las deficiencias que OPES/CONARE detectó en la Maestría en

Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo de la Universidad de Costa Rica."

EL DR. MANUEL ZELEDÓN agrega que la propuesta de la Comisión, el primer acuerdo, es que el Consejo Universitario acepta que efectivamente que la señora Picado no tiene legitimación como Directora para presentar el recurso, y a nivel personal no concretó las lesiones o problemas que, según lo manifiesta ella, estaba percibiendo. Además, se comprobó en el análisis de los documentos que efectivamente esta Comisión, a finales de enero, aún no había presentado su informe, lo cual es bastante inoportuno. Hay problemas internos de funcionamiento en la Comisión, algunas personas se han pensionado, otros renunciaron, pero eso no le quita al Consejo del SEP la responsabilidad de tomar acciones al respecto, integrar nuevos miembros a esa Comisión, o, como dice el acuerdo, instar al Consejo del SEP que agilice la entrega del informe y también la toma de decisiones para la pronta resolución de las deficiencias.

Lo que subyace detrás de todo este problema son las deficiencias en el Programa que fueron detectados por OPES-CONARE que, como lo indica el SEP, algunas han sido presentadas ante el Consejo del Sistema por estudiantes del Programa en forma reiterada, y hay que tomar acciones ágilmente para corregirlas y reactivar el ingreso de nuevos estudiantes al Programa. Eso es lo que hay que hacer y en lo que hay que trabajar.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a discusión el dictamen.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE expresa que al analizar este documento, la apelación y el proceso, así como por los rumores en torno a cerrar un programa, ella se pregunta quién está cerrando un programa. Cree que el análisis realizado está muy bien y está claro que no se trata de cerrar un programa, sino que se trata de no admitir, por ahora, más estudiantes.

Además, están todas las medidas correctivas que tienen que hacerse, para lo cual hay una comisión y están incluidos los estudiantes. De modo que si una de las funciones del SEP es velar por la excelencia, felicita que estén revisando los programas y las maestrías porque hay algunas complejas. Este es uno de los casos a los que hay que darle seguimiento, y apoya totalmente la propuesta.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ manifiesta que le habría gustado mucho que un programa tuviera la capacidad de autoanálisis, de autorreflexión y que generara en su mismo seno directrices que le permitan crecimiento, mejoramiento y relectura. Es lo que habría esperado de una instancia como esta. Pero llega al Consejo desde afuera, de OPES. Hay observaciones internas de parte de los estudiantes y luego las recomendaciones de OPES, que deben acatarse y redundarán en la medida en que acojan como órgano de autoridad máxima el presente dictamen. Echa de menos la capacidad de autoanálisis, de autorreflexión y propuestas de mejoramiento para que no trascienda a lo eterno.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR considera que hay dos cosas que no deben olvidar en la condición de miembros del Consejo Universitario. Una es el aspecto legal que concierne a la apelación de las decisiones de los órganos que dirigen la Institución en sus diferentes especialidades. Es el primer punto que deben considerar en esta apelación de carácter subsidiario que está conociendo el Consejo Universitario. Esta apelación se presenta sobre una decisión del Sistema de Estudios de Posgrado, enmarcada dentro de las potestades que la normativa institucional asigna al Consejo. No se está cuestionando el fondo, se cuestiona la forma. Para él lo que se manifiesta en la petitoria de la Dra. Picado es que alega nulidad de los acuerdos del Consejo, que el Consejo Universitario no puede tomar ese tipo de acuerdos y que al hacerlo la afecta a ella en lo personal. Siente que es independiente del acuerdo en sí la

forma en que se presenta una apelación en subsidio que conoce el Consejo Universitario. Si no le corresponde presentar este tipo de recursos porque no es ella en su carácter personal lo que le puede estar afectando, sino un asunto más de fondo sobre las condiciones de un programa de posgrado, entonces está de acuerdo con lo que se señala al amparo del oficio de la Oficina Jurídica: *la maestría, su consejo o dirección carecen de legitimación para interponer recursos administrativos contra el Sistema de Estudios de Posgrado.*

Agrega don Alfonso Salazar que al buscar quiénes tienen la potestad de presentar recursos de apelación ante las decisiones del SEP, encuentra que el recurso se presentó en una línea equivocada, se hizo como un efecto en relación con los aspectos personales de la Directora, pero no sobre el fondo del acuerdo. En consecuencia, el Consejo Universitario no puede conocerlo y la recomendación de que se rechace *ad portas* es importante, tal y como se plantea en el acuerdo 1, en cuyo caso no tienen nada que discutir.

El otro punto que no vendría entonces a discusión porque aquí se terminaría todo, sería la situación de fondo del programa. Le parece que no debe ser el único mecanismo que tenga el Consejo y los programas del SEP como válidos para revisar sus programas, el impacto, el costo e inclusive la conveniencia de permanecer activos simplemente para satisfacer en algunas ocasiones los intereses personales de algunos académicos. Piensa que es fundamental respaldar el acuerdo 2 y no dejar dudas en que lo que busca el Consejo Universitario es que todos aquellos acuerdos del Consejo del SEP que conlleven modificaciones a sus diferentes programas o acciones y que estén amparados a estudios específicos, se lleven a cabo. No es posible conocer una referencia en la cual hay una comisión ad hoc desde junio del 2004 que al inicio del 2005 no se ha pronunciado. Y lo que es peor, que no se haya reunido. A su juicio, eso es falta de responsabilidad y el

SEP debe exigirle a esa Comisión un pronunciamiento lo antes posible.

Por otro lado, es importante, y desea que quede en actas, que el Consejo del SEP inicie un proceso –si es que no lo ha hecho, o que lo fortalezca, si lo ha iniciado–, de evaluación de todos los programas del Sistema, porque así como existieron quejas directas de este programa, hay otros programas que están estancados. Y eso considera que es responsabilidad del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado; es decir, valorar, conversar con las personas, fortalecer los programas y ampliar el alcance de ellos.

Considera importante mencionar, y aprovecha esta circunstancia para hacerlo, que algunos programas de posgrado no funcionan porque se han independizado absolutamente de las unidades académicas y la estructura de la Institución y la estructura del Sistema de Estudios de Posgrado, lo permiten. Y ahí es donde deben mantener presente los miembros del Consejo Universitario que la normativa general y la política institucional deben contemplar los mecanismos para evitar que este tipo de situaciones se dé. A su vez, fortalecer esa unión que en algunas unidades es muy natural, tanto que la cooperación que existe entre ellas y el programa en todos los aspectos, es inviolable para esas unidades académicas, se da así o no se da.

Él está a favor de la forma en que la Comisión de Asuntos Jurídicos plantea esta propuesta que es muy clara desde el punto de vista legal, pero considerando los elementos de fondo que debe resolver el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en un segundo acuerdo, a manera de llamada de atención a una responsabilidad inherente al Sistema.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ opina que los compañeros que lo han antecedido han sido generosos en cuanto a los análisis del presente asunto. Al leer el documento, no se tiene todo el panorama, ni lo rico de la

discusión de la Comisión. Le da la sensación de que se toma la decisión de congelar la admisión sin consultarle a la Directora de la Maestría, lo cual la hace accionar los recursos y decir que siente lesionados sus derechos. Si a él como director de una maestría le dicen que la van a congelar, él se sentiría lesionado, aunque sea subjetivamente.

Además, le preocupa la palabra *congelar* porque si se habla de *congelar* y se quiere cerrar, simple y sencillamente congela y hasta ahí llegó el asunto. No es que quiera poner sobre la mesa fantasmas, sino dudas concretas para que el Dr. Manuel Zeledón haga la aclaración pertinente.

Su tercera pregunta es por qué el dictamen está firmado únicamente por el Dr. Manuel Zeledón y la magistra Margarita Meseguer.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN responde que el dictamen está firmado únicamente por ellos dos, en vista de que el tercer miembro de la Comisión; la Dra. Montserrat Sagot, se inhibió de hacerlo.

El término “*congelar*” versus “*cerrar*” no sabe si será el más correcto, pero se ha usado para hacer una distinción entre lo que es congelar la admisión y cerrar un programa. Son dos acciones totalmente distintas. Cerrar un programa de posgrado es decir que no funciona más a partir de determinada fecha. Congelar la matrícula de nuevos estudiantes es una medida parcial que interpreta como una intención del Consejo del SEP para que todos los miembros de la Comisión y los profesores que están trabajando en ese programa, centren su atención en atender debidamente los estudiantes que ya están en el programa, así como atender, obviamente, las observaciones que se les ha hecho. No sabe si el término congelar sea el mejor, pero se ha usado en ese sentido. Recuerda que estando él como Director del Programa de Posgrado del área de Agronomía, congelaron la matrícula en una maestría por

problemas internos, pues contaban con muy poco apoyo de profesores. Continuaron atendiendo a los estudiantes que estaban en el programa hasta que se graduaran. La intención de ellos en aquel momento era mantener la maestría activa, pero no aceptar nuevos estudiantes, sino hasta que tuvieran mejores condiciones para atenderlos. Piensa que el propósito continúa siendo el mismo; es decir, concentrarse en los estudiantes que tienen, solucionar los problemas detectados como deficiencias señaladas por OPES-CONARE, y, una vez que se superen, abrir nuevamente la admisión de estudiantes. Cree que ese es el lenguaje administrativo que hay detrás de todo. Pero tiene la impresión de que tal vez la Directora o la Comisión no lo han comprendido claramente y han gastado esfuerzos y tiempo en combatir la decisión, en lugar de combatir las deficiencias que se le apuntan, superarlas rápidamente y activar de nuevo su programa.

En cuanto a la tercera pregunta, si el Consejo del SEP antes de tomar la decisión de congelar la admisión de nuevos estudiantes consultó a la Directora, su respuesta es que no lo sabe. En el expediente no se indica que se haya realizado esa gestión, de manera que no tiene la respuesta.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI explica que existe una comunicación del Sistema de Estudios de Posgrado a la Maestría, en el sentido de que se congelaba la admisión de nuevos estudiantes, hasta tanto no se cumplieran las recomendaciones indicadas en el Informe OPES-CONARE.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER considera que la oportunidad estuvo dada con la creación de la Comisión, que no funcionó por otros motivos.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI expresa que tal y como están planteadas las cosas, el presente dictamen no entra al fondo del asunto, a la falta de legitimación activa. No se analiza si la decisión por parte

del SEP de congelar la Maestría es correcta o no, porque así no se planteó el recurso. Cabe preguntarse por qué congelan una matrícula. Entonces, los problemas están solo en la fase inicial del programa y no en otros puntos.

Agrega que es importante informar que en un oficio de la Dra. Xinia Picado dirigido a ellos y a la Dirección, indica que la Directora y profesores de la Maestría se han estado reuniendo con funcionarios de OPES, para analizar las fallas y llegar a soluciones. De modo que existe un proceso interno en la Maestría que está realizando esta autoevaluación, junto con personeros de la OPES, según lo indica la Dra. Picado.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE apoya en primer lugar la propuesta de dictamen que les presenta la Comisión porque en este caso, a su manera de verlo, no hay ningún elemento en donde realmente a esta persona se le esté lesionando de manera personal. Independientemente de que la decisión del SEP haya sido correcta, incorrecta, desproporcionada o no, no tiene el Consejo Universitario suficientes elementos para valorarlo ni es el objetivo. Si la decisión hubiera sido desproporcionada o no estuviera bien sustentada, no es por medio de un recurso de apelación que en la Administración se resuelven este tipo de situaciones. Habría que discutirlo, hay otros mecanismos. Pero el mecanismo de un recurso de este tipo no tiene absolutamente nada que ver con respecto a si la medida fue desproporcionada o no. Cabría un recurso de ese tipo si realmente la persona, a título personal, estuviera siendo afectada; de lo contrario, no cabe, y habría que buscar otras medidas para resolver esa desproporcionalidad o ese error, si es que los hay.

Con la información que cuentan, ella no ve en qué puede haberse lesionado de manera personal a la Dra. Xinia Picado y por lo tanto no encuentra legitimación para la presentación del recurso. Deben recordar que si los órganos realmente pudieran

interponer recursos contra las decisiones de la misma Administración o de los órganos superiores, sería muy difícil manejar la Institución y tomar medidas cuando es necesario hacerlo. Cuando hay un órgano que debe llamar la atención a otro que está en un nivel jerárquico inferior, usualmente este se va a sentir molesto. Y si todo órgano que está molesto presentara este tipo de recursos, cómo podrían manejar la Institución. Piensa que no sería posible hacerlo. De manera que considera que el dictamen está bien sustentado.

EL SR. ALEXÁNDER FRANCK expresa que está totalmente de acuerdo con el dictamen porque está clarísimo. En relación con los dos puntos a los que se refirió don Alfonso Salazar sobre el SEP, en la entrevista con el Dr. Jorge Murillo Medrano, él les comunicó en relación con algunas iniciativas y actividades del Sistema en cuanto a comunicación y otras cosas, que les han recortado el presupuesto para invertir en autoevaluación de todos los programas. El Dr. Murillo Medrano indicó que hay una iniciativa expresa de su parte y del Consejo del SEP para promover la autoevaluación y tener más transparencia en esos procesos. Otra de las prioridades del Dr. Murillo Medrano, es crear mecanismos para vincular los programas que se han separado de las escuelas; es decir, volver a llevarlos a las unidades académicas. Crear mecanismos explícitos por los cuales se pueda fiscalizar e involucrar a la unidad académica con el programa.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que va a retrotraerse a su opinión anterior y quiere que conste en actas. Después de escuchar a la señora Directora y a los compañeros y compañeras, considera que este asunto es eminentemente jurídico. Por lo tanto, no tienen que ver el fondo y ante eso no deben tomar el segundo acuerdo. El segundo acuerdo es el fondo y si entran al fondo, que es exigirle al Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado tomar acciones con respecto al fondo del asunto en el sentido de que una Comisión no ha

funcionado, estaría el Consejo Universitario yendo más allá del aspecto jurídico. Es del criterio, y por eso se retrae, de que después de revisar con detenimiento todos los considerandos, estos son eminentemente jurídicos. Inclusive el que contempla que la Comisión no se haya reunido. Esa es la información que tiene el Consejo Universitario y lo pone en un considerando, pero no le da motivo para tomar un acuerdo de fondo del problema. Que no se haya manifestado la Comisión es parte del problema de fondo. Si esta comisión lo hubiera hecho en el mes de agosto, por ejemplo, a lo mejor lo que se presentó en junio en el seno del Consejo del SEP, pudo haberse resuelto. Sin embargo, no se ha resuelto porque el Consejo del SEP requiere esta información. Pero es independiente del período en el cual la profesora Picado presenta el recurso, que es el 2 de julio del 2004. Lo que pasa después, que la Comisión no responda favorablemente, es independiente del recurso.

Por tanto, considera que con la segunda propuesta de acuerdo estarían introduciéndose en el fondo del asunto. Estarían instando al Consejo del SEP que ponga a funcionar a la Comisión porque para el Consejo Universitario eso es parte del problema, pero no es parte de la apelación que la Dra. Xinia Picado hizo el 2 de julio. Es una de las condiciones que se obtienen a posteriori. El 28 de enero del 2005, la Comisión ad hoc aún no se ha pronunciado. O sea, el Consejo Universitario entraría a considerar asuntos de fondo, el pronunciamiento de una Comisión nombrada por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado.

Por tal motivo se retrotrae a lo propuesto anteriormente defendiendo el punto 2. Cree que deben rechazar *ad portas* el recurso de apelación y dejar el asunto eminentemente en su carácter jurídico. Esa es su recomendación y propuesta a los miembros de la Comisión y a este plenario para que saquen ese elemento del acuerdo.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE opina que si se ve el objetivo del dictamen, es muy específico, y coincide con don Alfonso Salazar en que deberían limitarse al primer acuerdo. Con eso no dice que el segundo no sea importante, pero tal vez no es el lugar para ponerlo.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ señala que, el 14 de junio, el Director de OPES le envía una nota a la Directora de la Maestría en Evaluación en que la invita a realizar acciones conjuntas para promover el mejoramiento de la Maestría. Ante la pregunta que hizo don Wálter González, en la sesión 625 se señala la visita de miembros de la Comisión, profesores y estudiantes del Programa de posgrado en evaluación de programas y proyectos de desarrollo. O sea, el Consejo del SEP recibió no solo a estudiantes y profesores, sino que posteriormente la visita de la Directora del Programa, etc. Y ahí están los documentos donde eso se señala.

El Estatuto Orgánico dice que le corresponde al Consejo Universitario conocer sobre las apelaciones del Sistema de Estudios de Posgrado. Entonces, en el sentido estricto, lo que les corresponde es lo que se indica en el acuerdo 1. Pero cree que es muy importante –tal vez no sea la vía– la llamada de atención a esas comisiones que comienzan a trabajar y no brindan el producto. Ese es el punto. Si esa Comisión que nombra el SEP para que entregue el informe se hubiera llevado a cabo, quizá estarían en otra dimensión. Están ante un recurso porque la Dra. Xinia Picado considera que le han lesionado sus intereses subjetivos. En torno a toda la problemática de la calidad y la problemática del tipo de perfiles de profesores, no hay nada. De modo que si no se ha entrado a un pronunciamiento sobre el fondo, el Consejo Universitario sí podría llamar la atención en ese sentido.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que ha escuchado con mucha atención la opinión de que con el segundo acuerdo toca

el fondo del problema, pero no la comparte. El fondo del asunto está en la petición de la Dra. Xinia Picado que se encuentra en la página 10 del dictamen, dice:

Los acuerdos cuestionados me causan un grave perjuicio en mi esfera personal, tanto en el ámbito moral como laboral.

Cosa que nunca fue demostrada.

Dichos acuerdos están viciados de nulidad absoluta por ausencia de motivo.

Falso, también porque hay motivos. El documento de OPES-CONARE es una base muy razonable para que el SEP tome las decisiones que le parezcan mejor para atender la problemática en la Maestría.

O bien, por una incorrecta apreciación de esta y una desproporción entre el motivo alegado y el contenido de los actos cuestionados.

Ese es el fondo. Si hubieran entrado a determinar si había proporcionalidad o no, si había motivo o no, estarían tocando el fondo del asunto.

El acuerdo 2 no entra a cuestionar ni a poner en entredicho si hubo o no base para que el SEP tomara ese acuerdo; si tenía potestad o no. Ese es el fondo y no lo están tocando.

Lo que propone el acuerdo 2 es solicitarle al Sistema de Estudios de Posgrado que agilice ese proceso administrativo que se inició con la creación de la Comisión que eventualmente iba a generar recomendaciones, que se le iban a pasar a la Maestría para que las cumpliera y finalmente que el SEP levantara el congelamiento.

A su entender, están actuando; con el acuerdo 2 están pidiendo que se agilice ese proceso administrativo de toma de decisiones; que se mejore el

funcionamiento de la Maestría. No están de ninguna manera viendo el fondo del asunto, ni siquiera lo entran a conocer porque no hay legitimación de parte de la recurrente para presentar un Recurso de ese tipo. Con el acuerdo 2 –es la propuesta de la Comisión–, lo que se trata es de incidir en ese proceso administrativo que debe llevar cuanto antes a la reactivación de la Maestría, pero después de que se haya generado todo un proceso de mejoramiento, de satisfacción de los errores, de las deficiencias, y demás cosas.

Con el acuerdo 2 no está la Comisión, no es esa la intención –no cree que se lea así, y si de alguna forma se pudiera interpretar de esa manera, él estaría de acuerdo en quitarlo–, incidiendo en el fondo y poniendo en cuestionamiento si el SEP tuvo potestad, si fue desproporcionado o no. Eso no es en absoluto lo que se quiere con el acuerdo 2.

Solicita que lo lean con detenimiento para determinar si de alguna manera se podría interpretar mal, y si se interpreta como lo acaba de expresar, si se considerara necesaria alguna corrección de forma, se hace.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI propone otra alternativa, incluir un nuevo artículo, tomar el acuerdo que rescate el acuerdo 2 del dictamen, que expresa la disconformidad del Consejo Universitario ante el no cumplimiento por parte de la comisión Ad-hoc, establecida por el Sistema de Estudios de Posgrado.

Seguidamente, da lectura al oficio SEP-267-01-2005, de fecha 3 de febrero de 2005, enviado por el Dr. Ronny Viales Hurtado, Decano *a.i.* del Sistema de Estudios de Posgrado, al Dr. Manuel Zeledón, que dice lo siguiente:

“En atención a su oficio CAJ-CU-05-3, me permito indicarle que precisamente el día de ayer conversamos con el M.Sc. Jaime Robert, Coordinador de la Comisión Ad-hoc, sobre la presentación del informe. El profesor Robert nos ha informado que no ha sido posible presentar por dos razones fundamentales: el retiro de la Dra. Badilla de la Comisión y el viaje de la Dra. Grettel Valle a Alemania, lo cual ha ocasionado un retraso en la entrega del informe.

El M.Sc. Jaime Robert se ha comprometido a entregar este informe a más tardar el 15 de febrero próximo, ya que nosotros también estamos urgidos de contar con esta información, razón por la cual estamos dando seguimiento a este asunto.”

Agrega que en una sesión de trabajo se podría discutir la posibilidad de crear un nuevo artículo.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ estima que no observa diferencia entre los términos “instar” y “mencionar una disconformidad”, ya que al instar se está manifestando una disconformidad; desde ese punto de vista cualquier término que se utilice irá en la misma dirección.

Agrega que comparte la posición exteriorizada por el Dr. Manuel Zeledón y difiere de la posición exteriorizada por el Dr. Alfonso Salazar, ya que la palabra instar no implica que se está atendiendo el fondo del asunto.

En el acuerdo se está diciendo que urge que se resuelva un asunto, no se indica cuándo, cómo o dónde; solamente se menciona que es necesario que este proceso llegue a su fin de la manera más académica y dentro del marco jurídico pertinente. En ningún momento se están

dando vicios de una dirección hacia esa instancia.

Se ha presentado un problema, ha pasado el tiempo y este no se ha resuelto, por lo que el Consejo Universitario insta a que se resuelva. Esta posición no tiene vicios, ni alucinaciones, ni ilusiones, ni insinuaciones, de que el Consejo Universitario está entrando en el fondo del asunto. Desde esta perspectiva, considera muy pertinente incluir el artículo dos en el acuerdo, ya sea en el mismo artículo o en otro, si así el plenario lo estima conveniente.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER manifiesta que coincide con lo mencionado por el Dr. Zeledón y el MBA. Wálter González, ya que dentro de las funciones del Consejo Universitario está el pedir ese tipo de acciones, en el sentido de solicitar que se reactive algo que debe seguir su curso y que en algún momento se paralizó.

Agrega que le es indiferente si se menciona en el mismo artículo u otro adicional.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR reitera un elemento que desea que lo valoren los compañeros que han planteado la necesidad de la existencia del segundo acuerdo.

Todos los considerandos se dan en torno al recurso de apelación y el acuerdo debe ser consistente con los considerandos. En el primer párrafo del considerando N.º 9, se le indica a la Directora del Programa que se conformó una comisión.

En ese mismo considerando, el Consejo Universitario indica que al 28 de enero de 2005, dicha comisión no se había pronunciado. Que sea muy poco tiempo o no, debe ser cuestionado a la luz del resultado de las comisiones en el ámbito de todos los cuerpos colegiados, incluyendo el Consejo Universitario.

Agrega que cuando indicó que se estaba entrando en el fondo del asunto, se

refería al fondo de la apelación. El Dr. Zeledón tiene razón al indicar que con el acuerdo no se está entrando en el fondo, pero desea aclarar que se está entrando en una temática totalmente diferente, específicamente lo relacionado con el proceder interno del SEP, y, desde ese punto de vista, considera que el Consejo Universitario debe limitarse.

El Consejo Universitario puede resolver la apelación sin agregar nada más, porque podría tocar temas que podrían ser de fondo o de procedimiento.

Estima que los asuntos jurídicos, fundamentalmente en los casos en que el Consejo Universitario rechaza *ad portas* un asunto, deben contener un acuerdo único, y eso es lo que está proponiendo.

Considera que se está incluyendo un punto adicional, ya que rechazar *ad portas* significa no conocer el asunto, entonces, por qué razón se incluye el segundo acuerdo.

Si existe elemento jurídico claro, para que el Consejo Universitario rechace *ad portas* el asunto, no debe entrar conocer el asunto, y sin embargo, se está incluyendo un segundo acuerdo donde se percibe que sí se entró a conocer el asunto.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI propone incluir el segundo acuerdo en un artículo adicional, con el propósito de rescatar el contenido, y ejercer la función fiscalizadora del Consejo Universitario.

La señora Directora del Consejo Universitario somete a votación el dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexander Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Diez votos
EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Diez votos
EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El Dr. José Andrés Masís Bermúdez, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), le comunica al Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector en ese entonces de la Universidad de Costa Rica, que en la sesión 40-03, del 9 de diciembre de 2003, se acordó avalar las recomendaciones realizadas a la Maestría en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo de la Universidad de Costa Rica, mediante el documento OPES-16-2003 (oficio CNR-363-03, del 10 de diciembre de 2003).
- 2.- La Rectoría, mediante oficio R-7067-2003, del 19 de diciembre de 2003, remite las recomendaciones dadas por OPES al Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de que se tramite según corresponda.

3.- El Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, tomando en consideración las recomendaciones emanadas por OPES/CONARE en su documento OPES-16-2003 "*Evaluación de la Maestría en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo de la Universidad de Costa Rica*", acordó en la sesión N.º 619, del 17 de febrero de 2004 "(...) *congelar la admisión de nuevos estudiantes en este Programa hasta tanto se cumplan con las peticiones hechas por OPES/CONARE*".

4.- Posteriormente, el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en la sesión N.º 625, del 22 de junio de 2004, en relación con la visita que hicieran algunos miembros de la Comisión, profesores y estudiantes del Programa de Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo, en torno al congelamiento de admisión de nuevos estudiantes, acordó:

b.- *Mantener el acuerdo adoptado en sesión N.º 619, celebrada el 17 de febrero del 2004 de congelar la admisión de nuevos estudiantes en el Programa de Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo. Esto se fundamenta en que, a pesar de la disposición de OPES/CONARE para revisar la evaluación realizada a ese Programa, este Consejo no ha recibido comunicación alguna por parte de esa entidad, en torno a dejar sin efecto la evaluación inicial, por lo tanto no hay razón*

para dejar sin efecto el acuerdo tomado.

- 5.- La señora M.Sc. Xinia Picado Gattgens, Directora de la Maestría en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo, al no estar de acuerdo con la decisión del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, presenta mediante oficio de fecha 2 de julio de 2004, recurso de revocatoria y apelación, en el cual argumenta que:

“(…) en mi carácter personal, como titular de un derecho subjetivo o al menos de un interés legítimo, me presento ante ustedes a interponer recurso de revocatoria alegando nulidad concomitante, y apelación en subsidio, contra los acuerdos de este Consejo, adoptados en la sesión 619, del 17 de febrero del 2004, y en la sesión N.º 625, del 22 de junio de este año, en cuanto resuelven “congelar la admisión de nuevos estudiantes en el Programa de Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo”.

Los acuerdos cuestionados me causan un grave perjuicio en mi esfera personal, tanto en el ámbito moral como laboral. Dichos acuerdos están

viciados de nulidad absoluta por ausencia de motivo, o bien por una incorrecta apreciación de éste, y una desproporción entre el motivo alegado y el contenido de los actos cuestionados, lo que los hace recurribles en el plazo establecido en el artículo 175 de la Ley General de la Administración Pública.

(…)

PETICIÓN:

Con base en lo expuesto, solicito se acoja la revocatoria planteada, y se dejen sin efecto, los acuerdos impugnados.

- 6.- Por su parte, el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en la sesión N.º 627, del 10 de agosto de 2004, le manifiesta a la M.Sc. Xinia Picado Gattgens que:

(…)

- a.- **El motivo (en sentido jurídico) por el cual el Consejo del SEP actuó en los términos señalados no fue de carácter unilateral o arbitrario como pretende la recurrente, sino que obedeció a una recomendación del Consejo Nacional de Rectores (CONARE/OPES), en la cual se insta a la Universidad de Costa Rica a realizar una evaluación de la Maestría en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo. De**

allí que no estamos de acuerdo con la recurrente cuando argumenta que no existe un motivo que justifique el acto administrativo en cuestión. El motivo sí existe, lo que hay es una discrepancia respecto al valor jurídico que se le asigna a ese motivo. Para el Consejo del SEP, a diferencia de la opinión de la M.Sc. Picado, el hecho de que haya un cuestionamiento (ya no sólo de los propios estudiantes interesados sino de un órgano externo a la propia Institución, es una circunstancia que amerita, de manera justificada, adoptar las medidas que en realidad se adoptaron.

- b.- Por otro lado, no concordamos con la apreciación de la M.Sc. Picado, en el sentido de que el acto adoptado por el Consejo del SEP impida la realización de los fines académicos o administrativos de la Maestría en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo. En primer lugar, es menester reiterar (una vez más) que la medida adoptada atañe a los nuevos estudiantes y es por un período temporal. No se trata, como a veces parece interpretarlo la propia quejosa, de un “cierre del programa” que se prolongue de manera definitiva, afectando así las otras actividades de esa maestría.

Contrario a la opinión de la M.Sc. Picado, estimamos que el acto acordado por el Consejo del SEP puede incluso mejorar sustancialmente los fines perseguidos por la Maestría. Es más, consideramos que precisamente ese es el propósito de la decisión: optimizar las condiciones (administrativas y académicas) con que se desempeña ese Programa.

En virtud de la circunstancia mencionada, tampoco apreciamos una lesión al principio constitucional de proporcionalidad, pues las medidas adoptadas serán suprimidas una vez que se hayan subsanado y corregido las deficiencias detectadas por CONARE y por el propio SEP o aquellas que después de los estudios respectivos de la Comisión Ad Hoc que se ha instaurado, sean detectadas.

- c.- Por último, llama la atención que la M.Sc. Picado presente sus libelos de impugnación en su condición personal, máxime cuando ella es la funcionaria pública a cargo de la Maestría en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo. En buena tesis, su legitimación activa en la presente causa deriva de esa condición (como funcionaria de la Universidad de Costa Rica) y no como sujeto particular. De allí que quepa poner en duda su capacidad procesal

para incoar el presente incidente de nulidad.

- 5.- En virtud de lo anterior, así como por aplicación del principio de conservación y ejecutoriedad inmediata de los actos administrativos, se resuelve mantener el acto impugnado por la recurrente.**

POR TANTO:

Se rechaza la gestión de la M.Sc. Xinia Picado Gattgens (...) (oficio SEP-2028/2004, del 19 de agosto de 2004).

- 7.- En relación con este caso, la Oficina Jurídica ha emitido una serie de criterios, tales como:**

- **Oficio OJ-612-2004, del 12 de mayo de 2004:**

Según lo establece el artículo 8 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, corresponde al Consejo de ese Sistema “Aprobar e improbar los programas de estudios propuestos por las unidades académicas (...) (inciso c), “Cancelar un Programa de Estudios cuando su nivel, su organización o sus resultados no se ajusten a los Reglamentos” (inciso e) y “Tomar las medidas que juzgue convenientes para la buena marcha del Sistema” (inciso g).

Las atribuciones indicadas, como resulta claro, posibilitan jurídicamente al Consejo del SEP para la adopción de medidas

drásticas (actos administrativos de contenido extintivo), entre las que se encuentran la improbación y cancelación de programas de posgrado activos. De acuerdo con el principio de aplicación normativa “a maiori ad minus”, es decir, “de lo mayor a lo menor” o “quien puede lo más, puede lo menos, resulta igualmente claro que ese Consejo puede adoptar medidas menores, dentro de las cuales se encuentra precisamente la suspensión condicionada de admisión de nuevos estudiantes. De esta manera, si el Consejo puede cancelar un programa, a fortiori (es decir, con mucho mayor razón) puede suspender parcialmente su continuación en un lapso o momento determinado hasta que se cumplan las recomendaciones de OPES/CONARE.

- **Oficio OJ-777-2004, del 14 de junio de 2004.**

En forma reiterada esta Asesoría ha señalado, que de conformidad con el artículo 275 de la Ley General de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 10.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, los órganos universitarios en cuanto tales (v.gr. un programa de maestría), carecen de legitimación activa para la interposición de recursos contra actos o

resoluciones adoptadas por órganos superiores (...).

1.- La maestría, su consejo o dirección carecen de legitimación para interponer recursos administrativos contra el Sistema de Estudios de Posgrado.

2.- Los alumnos y profesores (en cuanto sujetos particulares) están legitimados para la interposición de recursos administrativos, en la medida en que se compruebe que el acto lesiona un interés propio diferenciado o un derecho subjetivo. De lo contrario, el recurso no puede ser acogido para su conocimiento por falta de legitimación activa.

➤ **Oficio OJ-025-2005, del 10 de enero de 2005.**

2.- Por otra parte, esta Oficina en forma reiterada ha señalado que la admisibilidad de los recursos depende preliminarmente de un juicio acerca de la legitimación del recurrente. Es decir, la recurrente debe haber planteado y concretado que la suspensión de matrícula en el posgrado le lesiona algún interés legítimo o derecho subjetivo propio. De lo contrario, el recurso debe ser rechazado ad portas.

8.- La señora Picado Gattgens manifiesta que la decisión tomada por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado le ha causado

perjuicio en su ámbito laboral. Sin embargo, en el expediente respectivo no se encontró documento alguno que concretara que efectivamente la suspensión temporal de la matrícula de nuevos estudiantes en esa maestría le ha lesionado algún interés legítimo o derecho.

ACUERDA:

Rechazar ad portas el recurso de apelación interpuesto por la M.Sc. Xinia Picado Gattgens, en contra de la resolución tomada por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en relación con la decisión de “(...) congelar la admisión de nuevos estudiantes en este Programa hasta tanto se cumplan con las peticiones hechas por OPES/CONARE”, por falta de legitimación activa.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 5 - a

El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CAJ-DIC-05-1 sobre “Recurso de apelación interpuesto por la M.Sc. Xinia Picado Gattgens”, presentado por Comisión de Asuntos Jurídicos.

******A las doce horas y diez minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.**

A las doce horas y treinta minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Zeledón, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexander Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón y M.Sc. Jollyanna Malavasi. ****

La señora Directora somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1- La Rectoría, mediante oficio R-7067-2003, del 19 de diciembre de 2003, remite las recomendaciones dadas por OPES al Sistema de Estudios de Posgrado, en relación con la Maestría en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo de la Universidad de Costa Rica, con el fin de que se tramite según corresponda.
- 2- En sesión 625 del 22 de junio de 2004 del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en relación con el Programa de Posgrado en Evaluación de Programas y

Proyectos de Desarrollo, se decide nombrar una Comisión ad-hoc conformada por la Dra. Leda Badilla Chavarría, el M.Sc. Jaime Robert Jiménez, la Dra. Grettel Valle Bourrouet y el señor Iván Acuña como Representante Estudiantil, quienes iniciarían su labor a partir del miércoles 23 de junio. Esta comisión tenía hasta finales de agosto de 2004 para presentar el informe respectivo.

- 3- El Dr. Ronny Viales Hurtado, Decano a.i. del Sistema de Estudios de Posgrado, en oficio SEP-267-01-2005, del 3 de febrero de 2005, indica las razones por las que la Comisión ad hoc no ha rendido informe.

ACUERDA:

Instar al Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado para que agilice la entrega del informe que tiene que presentar la Comisión ad-hoc nombrada en la sesión N.º 625, del 22 de junio de 2004 y la toma de decisiones para la pronta resolución de las deficiencias que OPES/CONARE detectó en la Maestría en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo de la Universidad de Costa Rica

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La señora Directora del Consejo Universitario propone al plenario una modificación de la agenda de la presente sesión para conocer de inmediato el punto ocho de la agenda, correspondiente al nombramiento del Representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.

Seguidamente somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexander Franck, Licda. Marta Bustamante, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

El Consejo Universitario ACUERDA una modificación de agenda para conocer punto ocho sobre el nombramiento del Representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.

*****A las doce horas y treinta y cinco minutos, ingresa en la sala de sesiones la Dra. Montserrat Sagot. *****

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario procede al nombramiento del representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI informa al plenario que les corresponde nombrar a un solo candidato o candidata, dado que según nota enviada por la Comisión de Régimen Académico, el nombramiento de la Representante del Área de Ciencias Básicas, la M.Sc. María Isabel Morales Zurcher, venció el 14 de noviembre de 2004, razón por la cual el plenario solicitó al coordinador del Área de Ciencias Básicas que presentara nombres de candidatos o candidatas, de ser posible un mínimo de tres personas, adjuntando el currículum de cada

uno, recordando que deben ser catedráticos o catedráticas y estar en disposición de colaborar con una comisión tan importante para la Institución.

El Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Decano de la Facultad de Ciencias, en su oficio DFC-465-04, de fecha 26 de noviembre de 2004, envía la siguiente nota:

“En atención a su nota CU-D-10-397, me permito comunicarle que el Consejo de Área de Ciencias Básicas en su sesión N.º 8-2004 acordó que los candidatos (as) para la representación del Área ante la Comisión de Régimen Académico son la Dra. Rosaura Romero Chacón de la Escuela de Química y el Dr. Jaime Lobo Segura de la Escuela de Matemática.”

El plenario, en una sesión anterior recibió a la Dra. Rosaura Romero, quien disertó sobre la motivación que tenía para postular su nombre; por otra parte, el Dr. Jaime Lobo Segura no se presentó a dicha sesión. El día de hoy, en horas de la mañana fue posible comunicarse vía telefónica con el Sr. Lobo, quien manifestó que no puede aceptar el cargo; por lo tanto, retira su nombre.

Seguidamente, solicita a los miembros del plenario proponer candidatos adicionales.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER manifiesta que desea insistir en la necesidad de que en la nota que envía el Consejo Universitario a las áreas se incluya un párrafo donde se indique que el Consejo Universitario tiene la prerrogativa de proponer nuevos candidatos.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI señala que la Licda. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar y el Dr. Víctor Sánchez, en una sesión anterior, recomendaron una observación similar y la Dirección tomó nota de ello, por lo que se procederá de esa forma para el siguiente nombramiento, que corresponde al Área de Ciencias Básicas, dado que el nombramiento del Dr. Siegfried Kussmaul Ruf vence el 20 de febrero del presente año.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ recuerda al plenario que el artículo 30, inciso f), del Estatuto Orgánico se establecen las funciones del Consejo Universitario, y el artículo 4, inciso k) del Reglamento del Consejo Universitario, da al plenario la potestad de proponer nuevos candidatos.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI aclara al plenario que en vista de que la comunicación del Dr. Jaime Lobo Segura no ha sido oficial, se incluye su nombre en la votación.

En vista de que no se propone ningún otro candidato, somete a votación secreta el

nombramiento y se obtiene el siguiente resultado:

Dra. Rosaura Romero Chacón	11
votos	
Dr. Jaime Lobo Segura	0
votos	

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA nombrar a la Dra. Rosaura Romero Chacón, de la Escuela de Química, como representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico, a partir del 21 de febrero de 2005 al 20 de febrero de 2009.

ACUERDO FIRME

A las doce horas y cuarenta minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Jollyanna Malavasi
Directora
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*